



Recibido Por: Ximena Azpi P
 Fecha: 11-01-2016 Hora: 15:00
 Hojas Anexas: 21 fgs
 Firma: [Signature]

NUMERO DE POSTULANTE #

37 [Signature]

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

DIGNIDAD:	CCSTCE		
POSTULA POR:	CIUDADANIA	ORGANIZACIÓN:	
Identificación del Postulante:			
CÉDULA:			
NOMBRES:	GONZALO LUIS		
APELLIDOS:	BALCAZAR CAMPOVERDE		
FECHA DE NACIMIENTO:	1977-1-23	EDAD:	37
SEXO:	MASCULINO	PUEBLO/NACIONALIDAD:	MESTIZO
Domicilio del postulante:			
PAIS:	ECUADOR	PROVINCIA:	AZUAY
CANTON:	CUENCA	PARROQUIA:	SAN BLAS
ZONA:	URBANA	PAIS/INT.:	ECUADOR
DIRECCIÓN:			
TELEFONO:			
CORREO:			

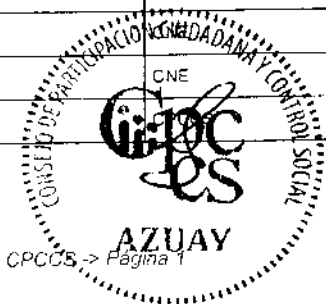
1.- Formación Académica en Derecho:

LCDO	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	2002-08-08
ABOGADO	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	2006-03-15
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	2009-02-06
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y	UNIANDES UNIVERSIDAD CATOLICA DE	2013-09-04

2.- Capacitaciones recibidas e impartidas en Derecho Constitucional, Derecho Electoral, Derecho Procesal

Derecho Administrativo y Democracia.

CAPACITACION RECIBIDA:				
CIRCUSCRIPCIONES ELECTORALES	CNE	2012-02-08	HORAS	40
MEDIACION Y RESOLUCION DE CONFL	CNE	2014-01-24	HORAS	20
CURSO COGEP	CONSEJO DE LA JUDICATURA	2015-10-01	HORAS	40
I CONGRESO INTERNACIONAL COMUNIC	SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL	2015-05-22	HORAS	20
PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO	CNE	2013-11-29	HORAS	20
INSCRPCION DE CANDIDATURAS	CNE	2013-11-08	HORAS	20
MEDIACION Y RESOLUCION DE CONFLI	CNE	2014-01-24	HORAS	20
PROCESO DE TRANSPARENCIA DE CONO	CNE	2012-11-12	HORAS	8



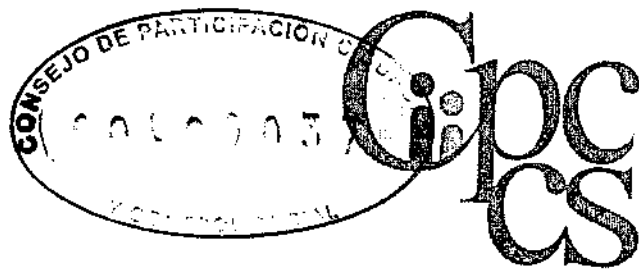
00000001



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000002



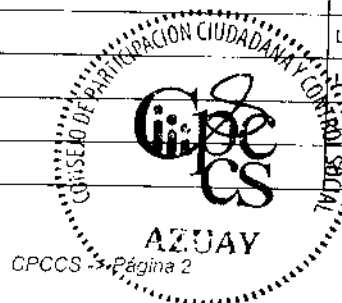
TALLER CAPACITACION DE JUNTAS PR	CNE	2013-10-17	HORAS	16
TALLER EN DEMOCRACIA, ORGANIZACI	CPCCS CNE ALCALDIA DE CUENCA	2012-11-01	HORAS	15
METODOS DE ADJUDICACION DE ESCAÑ	CNE	2012-10-29	HORAS	8
MARKETING POLITICO	VAZZ	2013-06-14	HORAS	8
TALLER DE CAPACITACION PARA COOR	CNE	2012-10-11	HORAS	22
CAPACITACION IMPARTIDA:				

3.- Experiencia laboral en el ámbito público o privado en materias afines

DECORTEXTILES	ADMINISTRADOR	SECTOR PRIVADO	2000-03-15	2006-03-15
DECORTEXTILES	ASESOR LEGAL	SECTOR PRIVADO	2006-03-20	2012-04-15
TAPITEX	ASESOR LEGAL	SECTOR PRIVADO	2012-04-22	2016-01-09
CPCCS	EQUIPO TECNICO	SECTOR PUBLICO	2011-07-21	2011-11-30
CPCCS	EQUIPO TECNICO	SECTOR PUBLICO	2012-02-01	2012-05-31
CNE	CORDINADOR DE LOGISTICA Y OPERAC	SECTOR PUBLICO	2012-06-22	2012-11-04
CNE	VOCAL JUNTA ELECTORAL	GERENCIA O JERARQUICO SUPERIOR	2012-11-01	2013-04-27
CNE	VOCAL JUNAT ELECTORAL	GERENCIA O JERARQUICO SUPERIOR	2013-10-18	2013-12-20
CNE	VOCAL JUNAT ELECTORAL	GERENCIA O JERARQUICO SUPERIOR	2013-12-28	2014-05-14
ABOGADO LIBRE EJERCICIO	ABOGADO LIBRE EJERCICIO, CUAND	SECTOR PRIVADO	2006-04-15	2016-01-09

4.- Otros Méritos

RECONOCIMIENTO ELECCIONES 2014	PREMIO O RECONOCIMIENTO	NACIONAL	2014-03-01
RECONOCIMIENTO ELECCIONES GENERA	PREMIO O RECONOCIMIENTO	NACIONAL	2013-03-01
RECONOCIMIENTO	PREMIO O RECONOCIMIENTO	PARROQUIAL	2014-08-28
INICIATIVA	LIDERAZGO O INICIATIVA	COMUNITARIO	2014-08-29
LIDERASGO INICIATIVA	LIDERAZGO O INICIATIVA	CANTONAL	2011-01-23
INICIATIVA ASESORAMIENTO GRATUI	LIDERAZGO O INICIATIVA	COMUNITARIO	2014-08-29
ESCUELA DE OBSERVACION	VEEDURIA U OBSERVATORIO	REGIONAL	2013-02-07
OBSERVADOR ELCTORAL	VEEDURIA U OBSERVATORIO	COMUNITARIO	2014-09-01
INICIATIVA EN PROCESOS ELECTOR	LIDERAZGO O INICIATIVA	BARRIAL	2010-07-15
LIDERO Y PARTICIPO SOBRE LA DEMO	LIDERAZGO O INICIATIVA	COMUNITARIO	2013-08-06
INICIATIVA SOBRE DERECHO CONSTIT	LIDERAZGO O INICIATIVA	COMUNITARIO	2011-08-13
INICIATIVA SOBRE TEMA DEMOCRACI	LIDERAZGO O INICIATIVA	COMUNITARIO	2014-08-29
LIDERASGO Y INICIATIVA SOBRE LA	LIDERAZGO O INICIATIVA	CANTONAL	2014-05-19
LIDERASGO Y INICIATIVA SOBRE D	LIDERAZGO O INICIATIVA	COMUNITARIO	2013-10-11
INICIATIVA ASESOR LEGAL GRATUIT	LIDERAZGO O INICIATIVA	REGIONAL	2011-05-02
INICIATIVA ASESOR LEGAL GRATUITO	LIDERAZGO O INICIATIVA	BARRIAL	2010-09-15
OBSERVADOR ELCTORAL	VEEDURIA U OBSERVATORIO	COMUNITARIO	2014-09-01



000003



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000004



OBSERVADOR ELECTORAL	VEEDURIA U OBSERVATORIO	REGIONAL	2012-09-03
INICIATIVA SOBRE DERECHO ELECTO	LIDERAZGO O INICIATIVA	PARROQUIAL	2014-05-16
INICIATIVA ASesor LEGAL GRATUITO	LIDERAZGO O INICIATIVA	PARROQUIAL	2010-09-16
RECONOCIMIENTO	PREMIO O RECONOCIMIENTO	NACIONAL	2008-07-23
RECONOCIMIENTO	PREMIO O RECONOCIMIENTO	PARROQUIAL	2010-09-16
INICIATIVA	LIDERAZGO O INICIATIVA	NACIONAL	2014-09-01
INICIATIVA	LIDERAZGO O INICIATIVA	NACIONAL	2014-08-01
INICIATIVA	LIDERAZGO O INICIATIVA	NACIONAL	2014-09-01
INICIATIVA	LIDERAZGO O INICIATIVA	NACIONAL	2014-09-01

5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para este Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal. Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL POSTULANTE

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS



00000037



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000006



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador: Mama laktapa: Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantash: Hatun Tantanakuy
Uurt Inuntrar,
Aentis Kawer: Tekatmanha imia

HOJA DE VIDA

PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN CIUDADANA PARA LA PRIMERA RENOVACIÓN PARCIAL DE DOS JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Residencia Domiciliaria: AZUAY CUENCA SAN BLAS
Provincia Ciudad/Cantón Parroquia

DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

NOMBRE: BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS
Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
CHILER	COLEGIO FRANCISCO FEBRES CORDERO	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES



0000037



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000008



TERCER NIVEL	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	LCDO EN CIENCIAS SOCIALES	LCDO EN CIENCIAS SOCIALES
CUARTO NIVEL	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	DOCTOR EN JURISPRUDENCIA	DOCTOR EN JURISPRUDENCIA
CUARTO NIVEL	UNIUNDES. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDEGENA	ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDEGENA

CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CURSO DE INTRODUCCION AL COGEP	CUENCA OCTUBRE DEL 2015	40	CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONGRESO INTERNACIONAL DE COMUNICACIÓN Y CONTROL PODER DEL MERCADO	CUENCA 20, 21, 22 DE MAYO DEL 2015	20	SUPERINENDENCIA DE CONTROL
PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO	QUITO 28, 29, 30 DE NOVIEMBRE 2013	20	CNE
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	QUITO 6, 7, 8 DE NOVIEMBRE 2013	20	CNE
MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	QUITO. 22, 23, 24 2014. ENERO	20	CNE
PROCESO DE TRANSPARENCIA DE INOCUOS	MACAS. 12 NOV, DEL 2012	8	CPCCS
ALLER DE CAPACITACION DE JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES	QUITO. 16, 17 OCTUBRE DEL 2013	16	CNE
ALLER EN DEMOCRACIA, ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	CUENCA 1, 2 DE NOVIEMBRE DEL 2012	15	CPCCS
MÉTODOS DE ADJUDICACION DE ESCAÑOS	CUENCA 29 DE OCTUBRE DEL 2012	8	CNE
MARKETING POLITICO	CUENCA 14 DE JUNIO DEL 2013	8	VAZZ
ALLER DE CAPACITACION PARA COORDINADORES DE PROCESOS Y LOGISTICA ELECTORAL DE LAS LEGACIONES PROVINCIALES	BAHIA. 9, 10, 11 OCTUBRE DEL 2012	22	CNE
INSCRIPCIONES ELECTORALES	QUITO. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 DE OCTUBRE DEL 2012	40	CNE



0000009



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000010



EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
ECORTEXTILES	ADMINISTRADOR	15/03/2000 HASTA 15/03/2006	ADMINISTRADOR, CONTROLANDO MERCADERIA
ECORTEXTILES	ASESOR LEGAL	20/03/2006 HASTA 15/04/2012	COBRO DE CARTERA DEMANDAS ASESORIA LEGAL
APITEX	ASESOR LEGAL	22/04/2012. HASTA LA PRESENTE FECHA	ASESOR LEGAL EXTERNO EN DEMANDAS COBROS, ASESORIA.
PCCS	EQUIPO TECNICO CNE	21/07/2011. HASTA 30/11/2011	EQUIPO TECNICO CNE
PCCS	EQUIPO TECNICO TCE	01/02/2012 HASTA 31/05/2012	EQUIPO TECNICO TCE
VE CUENCA	CORDINADOR LOGISTICA Y OPERACIONES	22/06/2012 HASTA 04/11/2012.	
VE	VOCAL JUNTA ELCTORAL DE MACAS	01/11/2012HASTA 27/04/2013	PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE MACAS
VE	VOCAL JUNTA ELCTORAL DE BOLIVAR	18/10/2013 HASTA 20/12/2013	VOCAL JUNTA ELCTORAL DE BOLIVAR
VE	VOCAL JUNTA ELECTORAL DE EL ORO	28/12/2013 HASTA 14/05/2014	VOCAL JUNTA ELECTORAL DE EL ORO
LOGADO LIBRE EJERCICIO PROFECIONAL			

OTROS MÉRITOS



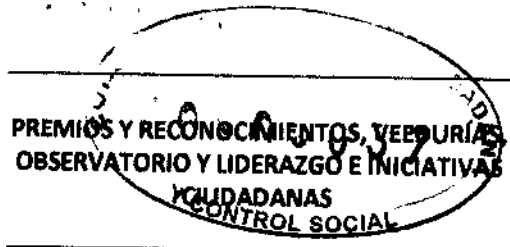
0000011



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000012



PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, VEEDURIAS, OBSERVATORIO Y LIDERAZGO E INICIATIVAS	ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO
POR SU SOBRESALIENTE DESEMPEÑO A FAVOR DE LA DEMOCRACIA 2014 ELECCIONES SECCIONALES	CNE	QUITO MARZO 2014
POR SU SOBRESALIENTE DESEMPEÑO A FAVOR DE LA DEMOCRACIA 2013 ELECCIONES GENERALES	CNE	QUITO MARZO 2013
RECONOCIMIENTO AL DOCTOR GONZALO BALCAZAR CAMPOVERDE	GAD CASANGA	CASANGA 28 DE AGOSTO DEL 2014
INICIATIVA. VOLUNTARIO DE LA ORGANIZACIÓN EN DIFERENTES ACTIVIDADES	COOPERATIVA JESUUS DEL GRAN PODER	CUENCA 29 DE AGOSTO DEL 2014
INICIATIVA VOLUNTARIO, GREMIO GASPAR SANGURIMA	GREMIO DE MAESTROS CARPINTEROS Y AFINES GASPAR SANGURIMA	CUENCA 23 DE JULIO DEL 2014
INICIATIVA. ASESORAMIENTO JURIDICO	COOPERATIVA JESUUS DEL GRAN PODER	CUENCA 29 DE AGOSTO DEL 2014
INICIATIVA OBSERVACION ELECTORAL PARTICIPACION	CNE	MACHALA 7 DE FEBRERO DEL 2014
VEEDURIAS	COLEGIO MILITAR MIGUEL ITURRALDE	PORTOVIEJO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
LIDERASGO. ORGANIZACIÓN PROCESOS ELECTORALES	COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE	HUAQUILLAS 15 DE JULIO DEL 2010
LIDERASGO EN TEMAS DE LA DEMOCRACIA	COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE	HUAQUILLAS AGOSTO DEL 2013.
LIDERASGO TEMAS CONSTITUCIONALES	COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE	HUAQUILLAS 13 DE AGOSTO DEL 2011
LIDERASGO EN DEMOCRACIA Y ORGANIZACIONES SOCIALES	COOPERATIVA JESUUS DEL GRAN PODER	CUENCA 29 DE AGOSTO DEL 2014
INICIATIVA SOBRE GESTION PUBLICA	GAD CASANGA	CASANGA 19 DE MAYO DEL 2014
LIDERASGO SOBRE DERECHO ELECTORAL Y DEMOCRACIA	GREMIO DE MAESTROS CARPINTEROS Y AFINES GASPAR SANGURIMA	CUENCA 18 DE JULIO DEL 2014
INICIATIVA ASESOR JURIDICO GRATUTO	CORPORACIÓN DE REINAS Y EXREINAS RURALES DE CUENCA Y EL AZUAY	CUENCA 1 DE MAYO DEL 2010
INICIATIVA. ASESOR LEGAL GRATUITO	BARRIO ELCISNE	CUENCA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
OBSERVADOR	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL URUGUAY	PORTOVIEJO 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
OBSERVADOR PROCESO DE ELECCIONES DIRECTIVA PROVINCIAL DEL AZUAY.		CUENCA 3 DE AGOSTO DEL 2012
LIDERASGO TEMAS ELECTORALES Y DEMOCRACIA		CASANGA 16 DE MAYO DEL 2014



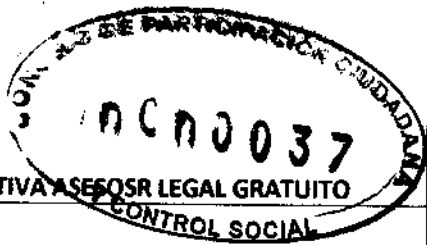
0000013



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000014



INICIATIVA ASESOR LEGAL GRATUITO CONTROL SOCIAL	TENECIA POLITICA CASNGA	CASANGA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
RECONOCIMIENTO	COLEGIO ABOGADOS DEL AZUAY	CUENAC 23 DE JULIO DEL 2008
RECONOCIMIENTO	ASOCIACION DE GANADEROS DE CASANGA	CASANGA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
INICIATIVA REVISTA DIGITAL	DEMOCRACIA INTERCULTURAL Y COMUNITARIA EN EL ECUADOR	SEPTIEMBRE 2014
INICIATIVA REVISTA DIGITAL	VOTO EN EL EXTERIOR DE RESIDENTES EN ESPAÑA	AGOSTO 2014
INICIATIVA REVISTA DIGITAL	INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES	SEPTIEMBRE 2014
INICIATIVA REVISTA DIGITAL	PARTICIPACION POLITICA DE LA MUJER	SEPTIEMBRE 2014

[Handwritten signature]

RMA DEL POSTULANTE



0000015



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000016



20160101010P00140

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101010P00140						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE ENERO DEL 2016, (17:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA



0000017



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000018



Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DÉCIMO
Cuenca - Ecuador



1 **NUMERO 2016-01-01-10-P00140**

2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

3 **OTORGADA POR:**

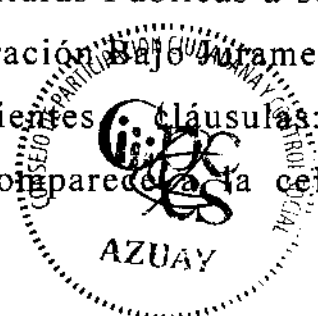
4 **GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE**

5 **CUANTÍA:**

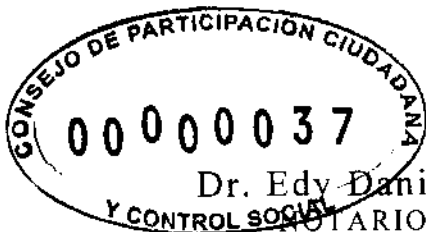
6 **INDETERMINADA**

7 Di 2 copias

8 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador,
9 el día de hoy **OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO**
10 **DOS MIL DIECISÉIS** ante mí, **DOCTOR EDY DANIEL CALLE**
11 **CÓRDOVA, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO DEL CANTÓN**
12 **CUENCA** , comparece a la celebración de la presente escritura el
13 señor **GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE** ,
14 portador de la cédula de identidad número [REDACTED] manifiesta
15 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
16 soltero , domiciliado en esta ciudad y capaz ante la ley, a quien por
17 presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y bien
18 inteligenciada del significado del hecho de jurar y la
19 responsabilidad penal para los casos de falso testimonio o
20 de perjurio, con juramento manifiesta que en nombre de
21 Dios dirá la verdad, advertido el declarante de la obligación
22 que tiene de decir la verdad con exactitud y claridad,
23 manifiesta que no tiene impedimento alguno y solicita se
24 eleve a escritura la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
25 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
26 incorporar una de Declaración Bajo Juramento, otorgada al
27 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
28 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la



0000019

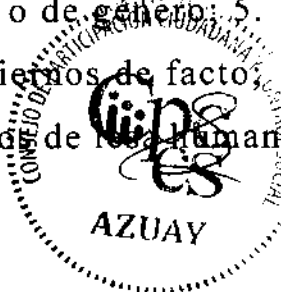


Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
Cuenca - Ecuador

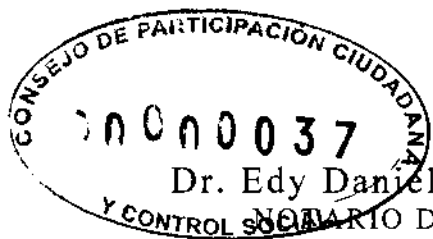
1 presente escritura pública de declaración bajo juramento,
2 por sus propios derechos el señor **GONZALO LUIS**
3 **BALCAZAR CAMPOVERDE**, portador de la cédula de
4 ciudadanía número [REDACTED] de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de
6 ocupación o profesión Abogado, domiciliado en esta
7 ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar.

8 SEGUNDA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.-

9 Advertido / a de la obligación que tengo de decir la verdad
10 con claridad y exactitud de conformidad con las leyes
11 vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito
12 de perjurio, de conformidad con el artículo 9 del
13 Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, bajo
14 juramento declaro que: 1. Hallaren en interdicción
15 judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de
16 insolvencia o quiebra que no haya sido declarada
17 fraudulenta; 2. Hayan recibido sentencia ejecutoriada que
18 condene a pena privativa de libertad, mientras ésta
19 subsista; 3. Mantengan contrato con el Estado como
20 persona natural, socio, representante o apoderado de
21 personas jurídicas, siempre que el contrato se haya
22 celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de
23 servicio público o explotación de recursos naturales; 4. No
24 hayan cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por
25 autoridad competente, en caso de haber sido sancionado
26 por violencia intrafamiliar o de género; 5. Hayan ejercido
27 autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; 6. Hayan
28 sido sentenciados por delitos de lesa humanidad y crímenes



0000020

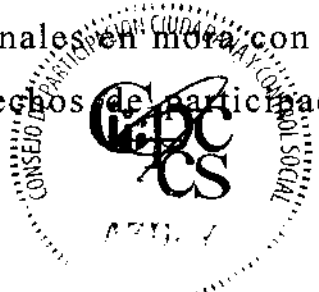


Dr. Edy Daniel Calle Córdova

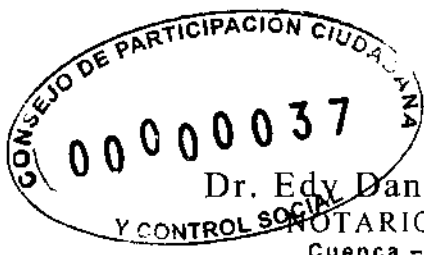
NOTARIO DECIMO
Cuenca - Ecuador



- 1 de odio; 7. Tengan obligaciones pendientes con el Servicio
- 2 de Rentas Internas; 8. En los últimos dos años hayan
- 3 sido o sean directivos/as de partidos o movimientos
- 4 políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral y/o
- 5 hayan desempeñado una dignidad de elección popular en el
- 6 mismo lapso; 9. Sean juezas y jueces de la Función
- 7 Judicial, miembros del Tribunal Contencioso Electoral, del
- 8 Consejo Nacional Electoral, Secretarios, Ministros de
- 9 Estado y los miembros del servicio exterior, salvo que
- 10 hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la
- 11 fecha señalada para su inscripción; 10. Sean miembros
- 12 de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio
- 13 activo o representantes de cultos religiosos; 11. Adeuden
- 14 dos o más pensiones alimenticias debidamente certificadas
- 15 por la autoridad judicial competente; 12. Sean cónyuges,
- 16 tengan unión de hecho, sean parientes hasta el cuarto grado
- 17 de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros
- 18 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- 19 13. Sean cónyuges, mantengan unión de hecho o sean
- 20 parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o
- 21 segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma
- 22 Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se
- 23 sorteará a quien deba excluirse del proceso; 14. Hayan
- 24 sido Consejeras o Consejeros del Consejo de Participación
- 25 Ciudadana y Control Social, hasta dos años después de
- 26 terminadas sus funciones; 15. Tengan obligaciones
- 27 patronales y/o personales en mora con el IESS; 16. Estar
- 28 en goce de los derechos de participación; 17. Haber



0000021



Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
Cuenca - Ecuador

1 manejado y desempeñado funciones en el sector público o
2 privado con probidad notoria; y 18. Incurran en las
3 demás prohibiciones que determinen la Constitución y la
4 Ley; Autorizo expresamente al Consejo de Participación
5 Ciudadana y Cóntról Social para que acceda a mis datos
6 de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la
7 información y documentación entregada referente a mi
8 persona dentro del presente concurso. Es todo cuanto
9 puedo decir en honor a la verdad y autorizo expresamente
10 al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y
11 a la Comisión Ciudadana de Selección, para que realice
12 todas las investigaciones necesarias y de ser necesario se
13 realice el levantamiento del sigilo bancario, sobre la
14 veracidad de la información declarada en el presente
15 instrumento y en el formulario de postulación que
16 presentaré oportunamente. Atentamente, Doctor
17 Gonzalo Balcázar Campoverde, matricula dos mil
18 novecientos cinco del Colegio de Abogados del Azuay.
19 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
20 de estilo para la plena validez de la presente., hasta aquí la
21 minuta que se agrega el compareciente hace suyas las
22 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus
23 partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura
24 pública para que surta los fines legales consiguientes.

25 DOCUMENTOS ANEXOS

26
27
28



0000022

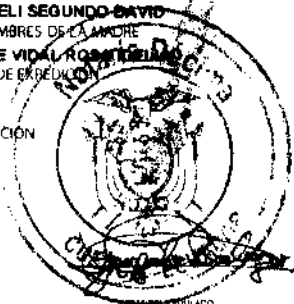
CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION



0000037
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CAMPOVERDE
SORZALO LUIS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
PALTAS
CATACÓCHA**
FECHA DE NACIMIENTO **1977-01-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALCAZAR CELI SEGUNDO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOVERDE VIDAL ROBERTO DAVID
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
**CUENCA
2016-01-07
2026-01-07**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



V3333V222

001106525



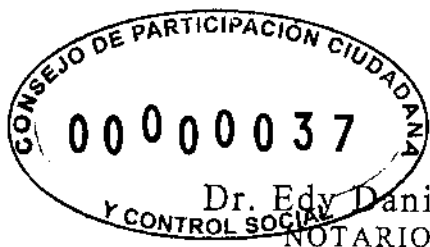
0000033



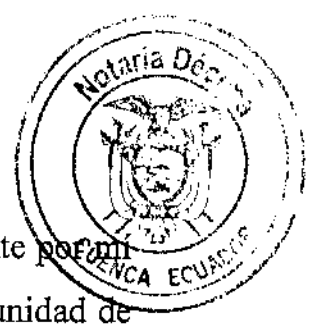
**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000024



Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
Cuenca - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Leída que fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi
el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-

Gonzalo Luis Balcazar Campo Verde

GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE

Edy Daniel Calle Córdova

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

Presente fui a su otorgamiento. En fe
de ello confiero esta copia que es
la..... que signo, sello y
firmo en Cuenca, el mismo día de su
celebración.

.....
Dr. Edy Daniel Calle Córdova
Notario Décimo - Cantón Cuenca



00000037



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000026



Formato de fecha DD/MM/YYYY
Datos incorrectos

CERTIFICACIÓN NO TENER IMPEDIMENTO

[Nueva Búsqueda](#)

INGRESE LOS SIGUIENTES DATOS DEL SOLICITANTE

TIPO DOCUMENTO:

NÚMERO DE DOCUMENTO: 1100051744

NOMBRES: BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

POSEE IMPEDIMENTO/REGISTRO: NO

FECHA NACIMIENTO (DD/MM/YYYY): 23-01-1977 (Ejemplo: 28/05/1980)

GENERAR CERTIFICADO

Nota: En el caso de extranjero, que no cuente con cédula de ciudadanía o que cuente con la condición de refugiado; acercarse al Ministerio del Trabajo.

© COPYRIGHT 2011 - MINISTERIO DEL TRABAJO



0000027



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000028



CERTIFICADO DE NO TENER / TENER SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Validación de Certificado en Línea



Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado: TCE-CE-2016-0198
 Fecha de Emisión: 08/01/2016
 Solicitante: BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS



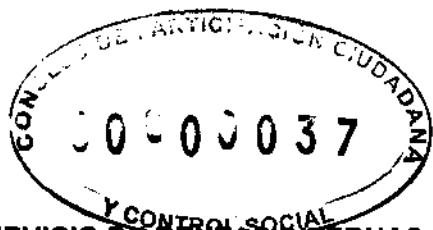
00000029



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000030



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN ZONA 6
CERTIFICADO DE DEUDAS FIRMES

Lote: 12490
 Documento: 64

CUENCA, 7 de enero de 2016

Señor/a:

BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

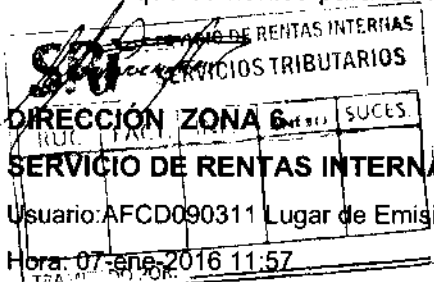
Identificación: 1103031744001

Presente.-

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el contribuyente BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS con Identificación número 1103031744001, no registra deudas firmes con la Administración Tributaria a la fecha de emisión del presente certificado.

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines de ley.



Usuario: AFCD090311 Lugar de Emisión: AV. REMIGIO CRESPO TORAL 5-23 Y LORENZO PIEDRA. Fecha y

Hora: 07 ene 2016 11:57

Funcionario Responsable: CONDO DAQUILEMA ANDREA FERNANDA

RECIBIDO POR:

Nombre: <i>BALCAZAR LUIS</i>	No. Identificación: <i>1103031744001</i>
Fecha: 7 de enero de 2016	Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>
Lote 12490 - Documento: 64	



0000031

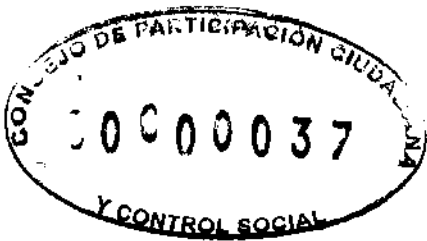
SRI.gob.ec



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000032



CERTIFICADO

QUE, REVISADAS LAS TRANSACCIONES DE HISTORIA LABORAL E INTERNET, Certifico que el afiliado BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS 'de cédula de identidad 1103031744 no existen prestamos registrados en el sistema

Por lo que no mantiene deuda alguna con el IESS.

Atentamente.,

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a faint horizontal line.

Cuenca, ENERO 07 del 2016



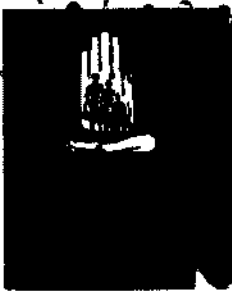
0000033



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000034



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Agencia Local en Parque Industrial de Cuenca

Enero 7 del 2016 04:04

IZQUIERDO JIMENEZ CARLOS ANIBAL

REPORTE DE CUENTA INDIVIDUAL DE CREDITO

Esta página le permite a Usted seleccionar el Préstamo que desea consultar.

Informe
Cta. Corriente
Individual

PRESTAMOS

Principal

Para el afiliado BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS de cédula de Identidad 1103031744 no existen prestamos registrados en el sistema

Regresar

Salir

Cancelar

Escoja un Préstamo para consultar el detalle del mismo.



0000035



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000036



IESS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

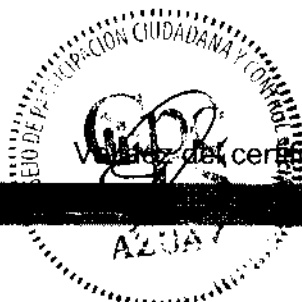
El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) **BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS**, afiliado VOLUNTARIO con cédula de ciudadanía Nro. 1103031744 y dirección HURTADO DE MENDOZA 217 Y JOSE JUAQUIN OLMEDO, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 07 de enero de 2016

Validez del certificado: 30 días

00000037



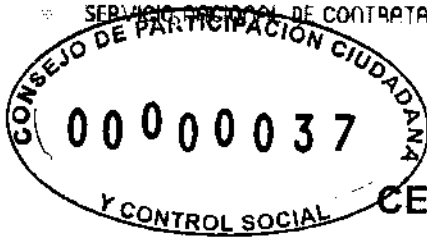
**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000038

SERCOP

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-01-16-1264**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 07 de Enero del 2016**
SOLICITANTE: **BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1103031744**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



00000037



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000040



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-01-16-1808**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 07 de Enero del 2016**
PERSONA NATURAL: **BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1103031744**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



CIOAF-01-16-1808

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



0000041



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000042



ROL SOCIAL

INFORMATIVO DE CAUCIÓN

CÓDIGO DEL INFORMATIVO: 12634197
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 1/7/2016 3:50:36 PM
SOLICITANTE: BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1103031744

De acuerdo con la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Nacional de Cauciones de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, con cédula de ciudadanía N° 1103031744, a la presente fecha, registra la siguiente información:

CAUCIÓN	SI	NO
		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

1. Para verificar la integridad del presente informativo el solicitante deberá ingresar el código del informativo en la opción "Servicios en Línea - Validación del Informativo de Caución", el cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.contraloria.gob.ec.
2. Los datos contenidos en el presente informativo tendrá una validez de 5 días laborables desde la fecha de su emisión.
3. Este informativo de caución, será únicamente para conocimiento del solicitante; no constituye certificación o documento habilitante para posesionarse de un cargo público.
4. De no existir conformidad con los datos del informativo, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General del Estado en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización del informativo, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



12634197

Este informativo ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación o alteración del mismo lo invalida expresamente.

www.contraloria.gob.ec



0000043



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000044

www.contraloria.gob.ec



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000045



**ESPACIO
EN
BLANCO**



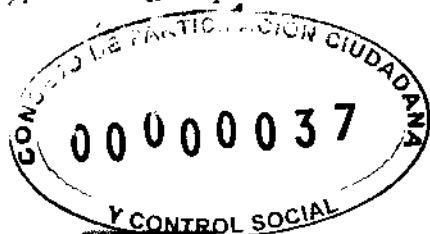
0000046

1356	GERENTE COMERCIAL ETAPA EP	OFICIO	S/A	0020	07/01/2016
------	----------------------------	--------	-----	------	------------

documentos a despachar: 1

Det.	Destinatario	Tipo Doc.	Anexos	Num. Inst.	Fec. Inst.
------	--------------	-----------	--------	------------	------------

documentos a despachar: 1



CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES

CÓDIGO DE CERTIFICADO: 260323823068
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 1/7/2016 3:50:00 PM
PERSONA NATURAL: BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1103031744

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS, con cédula de ciudadanía N° 1103031744, registra la siguiente información, a la presente fecha:

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
ADMINISTRATIVA CULPOSA		X
CIVIL CULPOSA		X
INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

1. Para efectos de verificación, las Unidades de Administración del Talento Humano o quienes hicieren sus veces de las entidades y organismos del sector público, podrán verificar que la emisión del certificado de responsabilidades fue generado en la plataforma informática de la Contraloría General del Estado, ingresando a la página web (www.contraloria.gob.ec).
2. La información contenida en el presente certificado es válida por 24 horas desde la fecha de su emisión.
3. Si tiene alguna inconformidad con la información de este certificado, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización de datos, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



260323823068

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático. Cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



0000037



MEMORANDO 010-DR2DPA DYA

NIS



Para: Lcdo. Jorge Salguero, JEFE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO

De: Psic. Lab, Ma. Fernanda Rivera S., DOCUMENTACION Y ARCHIVO DR2 DPA

Asunto: Se solicita información

Fecha: Cuenca, 16 de marzo de 2015



0000048



SECRETARIA GENERAL

Oficio Nro. CNE-SG-2016-0034-Of

Quito, 08 de enero de 2016

Doctor
Gonzalo Balcazar Campoverde
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio sin número, recibido en la Secretaría General el 7 de enero del 2016, adjunto al presente se servirá encontrar una copia certificada del memorando Nro. CNE-DNOP-2016-0024-M, suscrito por el doctor Fidel Ycaza Vinueza, Director Nacional de Organizaciones Políticas.

Atentamente,



Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Referencias:
- CNE-SG-2016-0135-EXT

Anexos:
- memorando no. cne-dnop-2016-0024-m.pdf

ms/vh



0000040

Construyendo Democracia

Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593) 21 38 15 410 / 411



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000050



Memorando Nro. CNE-DNOP-2016-0024-M

Quito, 08 de enero de 2016

PARA: Abg. Fausto Holguín Ochoa
Secretario General del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: CERTIFICADO DR. GONZALO LUÍS BALCÁZAR CAMPOVERDE

De mi consideración:

En respuesta a su Memorando No. CNE-SG-2016-0043-M, de 8 de enero del 2016, mediante el cual remite a esta Dirección la comunicación suscrita por el doctor Gonzalo Balcázar C., con el que solicita: "Certificación de haber no haber sido Directivo de Partidos o Movimientos Políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral o haya desempeñado dignidades de elección popular en los últimos 2 años". Al respecto, me permito informar lo siguiente:

Revisada la nómina de Directivas Nacionales, Provinciales, Cantonales y Parroquiales de las Organizaciones Políticas aprobadas a la presente fecha y la nómina de candidatos inscritos y electos, que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, **NO consta el nombre del señor Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cédula de ciudadanía No. 1103031744, como miembro de Directiva de Organización Política alguna; ni como dignidad electa por elección popular, en los dos últimos años.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Fidel Yeaza Vinuesa

DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Referencias:

- CNE-SG-2016-0043-M

pm

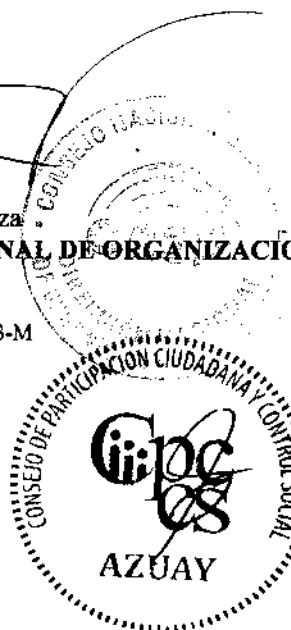
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO con sus FOTOCOPIAS que
se adjuntan, más los ORIGINALS de
este documento. ASOCIADOS

08 ENE 2016

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
teléfono(s) 02 - 3815410

Documento No.: CNE-SG-2016-0135-EXT
Fecha: 2016-01-08 11:48:16 GMT -4
Recibido por: Sandra Karina Sevilla Zarum
Para verificar el estado de su documento ingres
<http://quipux.cne.gob.ec>
con el usuario: "1710213198" 0000051





**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000052

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VINCULACIÓN



CELULAR: N.
CÓDIGO: N.
APELLIDOS Y NOMBRES: N.
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: N.
LE: N.
FECHA DE EMISIÓN: 2017-01-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



ITEM 15 11 357 03

INSTRUCCIÓN: N.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO: N.
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MARCA: N.
CAMPESINOS VIAL: N.
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: N.
CATEGORÍA: N.
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-01-07

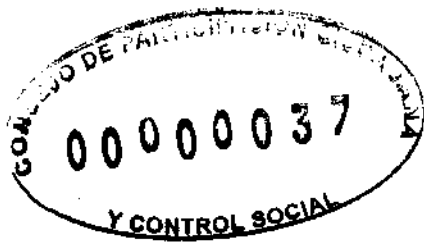
PROVENIENCIA / ORIGINACIÓN: N.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: N.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VINCULACIÓN
Electronica 29 de Febrero del 2014
110303174-4 004 - 0273
BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS
AZUAY CUENCA
SAN BLAS
EMISIÓN: N.
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00298
3754328 24/06/2014 10:50:23
3754328

0000053





**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000054

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 000000037

BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS



LUGAR DE NACIMIENTO: CAYACUCHA

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-01-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BALCAZAR CELI SEGUNDO DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAMPOVERDE VIDAL ROSA IBELI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUENCA 2016-01-07

FECHA DE EXPIRACION: 2026-01-07





REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014

110303174-4 004-0223

BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

AZUAY CUENCA

SAN BLAS

EXENCION UNDA

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY 00208

3754328 23/08/2014 10:30:23

3754328

0000255





Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA



0000056



Nº 01724

LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA UNIDAD ACADEMICA DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA

Confieren el TITULO de

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE

Dado en Cuenca, a 15 de marzo de 2006

haber cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios.

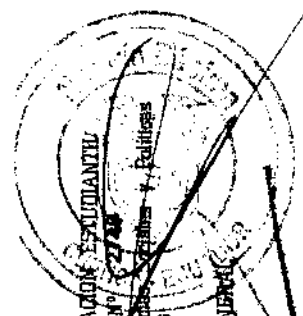
[Firma]
DECANO

SUBDECANO

SECRETARIO DE LA UNIDAD ACADEMICA

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA
Cuenca, a 17 de marzo de 2006
Refrendado con el No. 346 en el Folio No. 8 del Libro de Grados No. 26

EL RECTOR



OFICINA UNIVERSITARIA DE DOCUMENTACION ESTADISTICA
Anotado.- Folio Nº 507v. L. 04 Registro Nº 2720
Unidad Académica de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas
Fecha: 27 de marzo de 2006

EL SECRETARIO GENERAL

[Firma]
SECRETARIA
Mónica Eche. S.B.
Mónica Eche. S.B.
Mónica Eche. S.B.
Mónica Eche. S.B.



0000057



NOTARIA EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

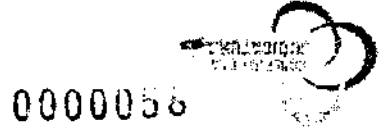
[Handwritten signature]

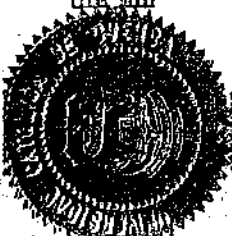
CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32)

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

Factura: 001-300-000011034





CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
0000003

N°00935

LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

LA UNIDAD ACADÉMICA DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA

Confieren el TÍTULO de

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE

al Abogado:

La Testis Inicial versó sobre el tema: La Nacionalidad y su Ordenamiento en el Derecho Internacional Privado.

Dado en Cuenca, a 6 de febrero de 2009



OFICINA UNIVERSITARIA DE REGISTRO Y TITULACION ESTUDIANTIL
Avenida Fábila N° 624V L. 08
Unidad Académica de Interrelación Ciencias Sociales y Políticas
Fecha: 16 de febrero de 2009

SECRETARÍA DE LA UNIDAD ACADÉMICA
D. César Eduardo Mucos

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA
Cuenca, a 11 de mayo de 2009
Reemplazado con el N° 736 en el Folio N° 26



EL RENTIR
César Eduardo Mucos



Dr. César Eduardo Mucos

EL SECRETARIO GENERAL
César Eduardo Mucos
SECRETARIO GENERAL

000005



Teléfono: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



00000000

56
#1-1726

109257 NÚMERO 3

folio 4 expedite

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIUDAD
00000077

UNIANDES



LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Por medio de sus Facultades de Jurisprudencia
confieren el Título de Postgrado de

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDÍGENA

Al Dr. *Balcázar Campoverde Gonzalo Luis*
C.C. 110303174-4

Por haber cumplido los requisitos legales, estatutarios de las
Universidades, y le sean reconocidos todos los derechos,
privilegios y dignidades que el título de cuarto nivel le otorgue.

Suscrito en las ciudades de Ambato y Cuenca, el día 21 de Septiembre de 2013

Dr. Corona de Alvarez
Dra. Corona Gómez de Alvarez, MBA.
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

Dr. Enrique Pozo Cabrera
RECTOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Dr. Mario Zavala Hoyos, Mg.
DECANO FACULTAD
JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD
REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES

Dr. Iván Culcay Villavicencio
DECANO (E)
UNIDAD ACADÉMICA JURISPRUDENCIA,
CC.SS. Y POLÍTICAS U. C. CUENCA

Dr. Luis Demando Latona Topa
SECRETARIO GENERAL - PROCURADOR
DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL
AUTÓNOMA DE LOS ANDES

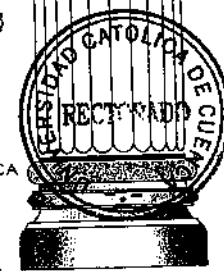
Dr. Rodrigo Cisneros Aguirre
SECRETARIO GENERAL U. C. CUENCA

Registrado y Refrendado con el libro
y Títulos de la Universidad Regional
Autónoma de los Andes
Ambato, 21 de Septiembre del 2013
Refrendado con el N° 5091176, 1965 en el folio 587

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA

Cuenca, 25 de Septiembre del 2013
Refrendado con el N° 1339 en el folio 352
del libro de Grados N° 35

0000061





Factura: 001-300-000011034

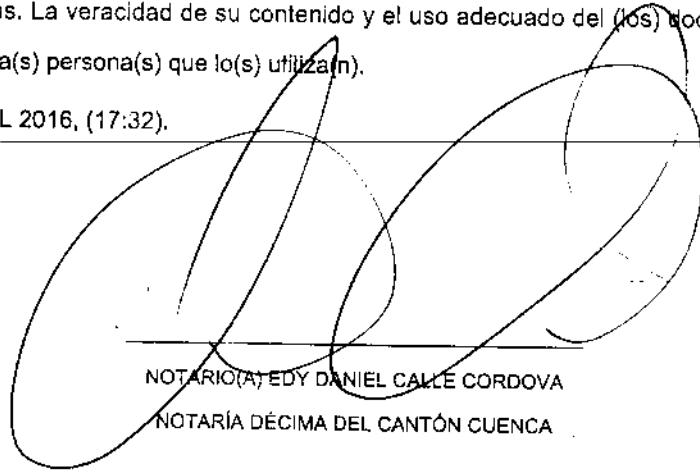


20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).



NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000062



Inicio [Consulta de Institutos Educación Superior](#) [Consulta de títulos](#)

Consulta de Títulos Registrados

Búsqueda por Apellidos

Búsqueda por
Identificación (cédula/pasaporte)

Buscar

ATENCIÓN

"La SENESCYT emitirá certificados impresos únicamente cuando sean requeridos para uso en el extranjero o para fines judiciales. El título emitido por cualquier Universidad o Instituto de Educación Superior existente en el Ecuador no requerirá validación alguna, ni del CES ni del SENESCYT."

(Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Educación Superior, Art 19)

Nombre **BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS**
 Identificación **1103031744**
 Nacionalidad **ECUATORIANA**
 Genero **MASCULINO**

Títulos de Cuarto Nivel

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observación
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y JUSTICIA INDIGENA	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES	NACIONAL		1042-13-86040412	23-10-2013	
DOCTOR EN JURISPRUDENCIA	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	NACIONAL		1029-09-930058	01-07-2009	No equivalente al título de doctorado "PhD", según Resolución No. 0023-2008-TC del Tribunal Constitucional.

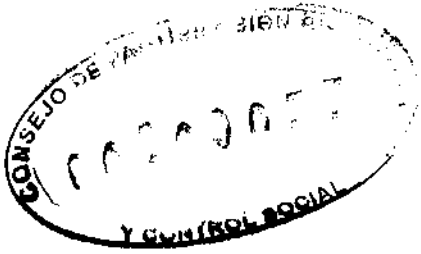
Títulos de Tercer Nivel

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observación
LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	NACIONAL		1029-02-158719	09-08-2002	
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	NACIONAL		1029-08-692154	21-06-2006	

Síguenos en:



00000037



PÁGINA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000084



Otorga a

GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE

el presente certificado de aprobación del curso:

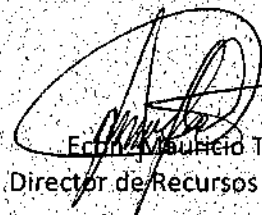
Circunscripciones electorales

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 40 horas tutoradas, en el que obtuvo una calificación de 7,00/10

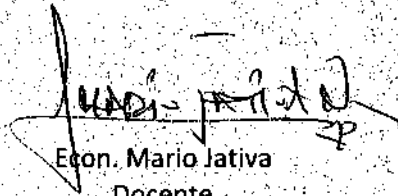
Dado en Quito, a 8 de Febrero del 2013



Dr. Domingo Barba de Castillo
Presidente CNE



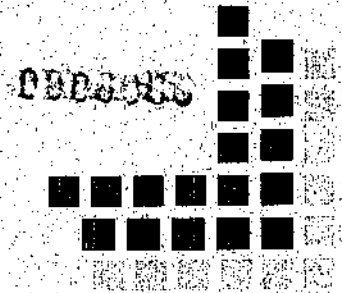
Ector Ysabel Tayupanta
Director de Recursos Humanos CNE



Econ. Mario Iativa
Docente



Dirección de Recursos Humanos:
Registro N° 239 - 8 de Febrero de 2013





Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

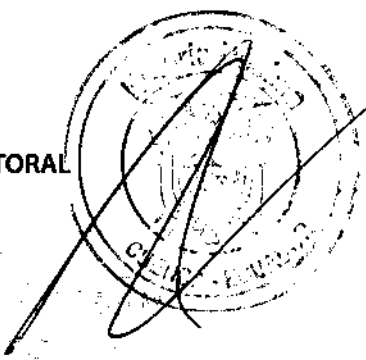
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIA EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000056



Otorga a

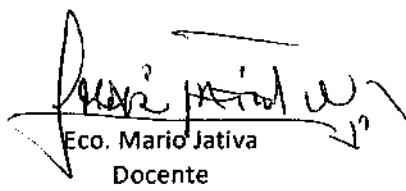
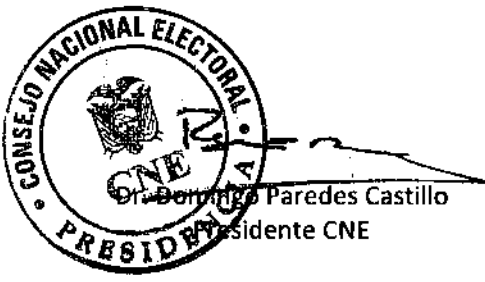
Gonzalo Luis Balcazar Campoverde

el presente certificado de aprobación del curso:

Mediación y Resolución de Conflictos

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 20 horas tutoradas, en el que obtuvo una calificación de 10/10 .

Dado en Quito, a 24 de Enero del 2014



0000037



Dirección de Recursos Humanos:
Registro N° 2014_0061 - 24 de Enero de 2014





Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) D. DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



00000038



Escuela de la
Función Judicial
¡En solo caminos, la excelencia!



El Consejo de la Judicatura, la Escuela de la Función Judicial y la Federación Nacional de Asociaciones Judiciales - FENAJE

Confieren el presente:



ERTI F I G A D O

Balcazar Campoverde Gonzalo Luis

Por haber participado en el:

“Curso de Introducción al COGEP y Herramientas de Litigación”

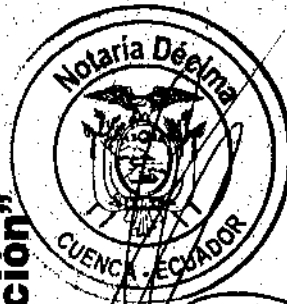
Con una duración de 40 horas teórico - prácticas

Cuenca, 08 de octubre de 2015

00000000

Gustavo Jaikh Róben

Gustavo Jaikh Róben
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Tomás Alvear Peña

Tomás Alvear Peña
DIRECTOR NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

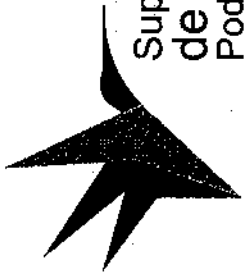
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000070



Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado

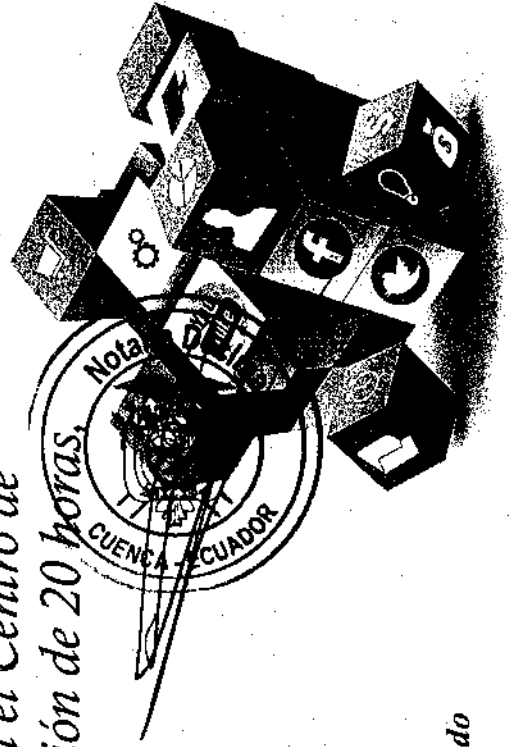


Confiere el presente *Certificado*



BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO

*Por su asistencia al I Congreso Internacional:
Comunicación y Control del Poder de Mercado; el mismo
que se realizó el 21 y 22 de mayo de 2015, en el Centro de
Convenciones del Mall del Río, con una duración de 20 horas,
en la ciudad de Cuenca.*



*Dr. Pedro Pérez Pérez
Superintendente de Control del Poder de Mercado*



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32)

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000072



Otorga a

Gonzalo Balcazar

el presente certificado de aprobación del curso:

Procedimiento Parlamentario

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 20 horas tutoradas, en el que obtuvo una calificación de 9.5/10.

Dado en Quito, a 29 de Noviembre del 2013

[Signature]
Dr. Domingo Paredes Castillo
Presidente CNE

[Signature]
Lic. Esmeralda Mantilla
Directora Nacional de Talento Humano CNE

[Signature]
Lic. Esmeralda Mantilla
Docente

0000073

Dirección de Recursos Humanos:
Registro N° 2013_2160 - 29 de Noviembre de 2013





Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

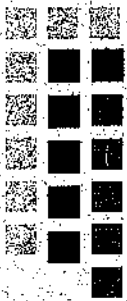
CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000074



Otorga a

Gonzalo Balcazar

el presente certificado de aprobación del curso:

Inscripción de Candidaturas

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 20 horas tutoradas, en el que obtuvo una calificación de 10/10 .

Dado en Quito, a 8 de Noviembre del 2013



Lic. Esmeralda Mantilla
Directora Nacional de
Talento Humano CNE

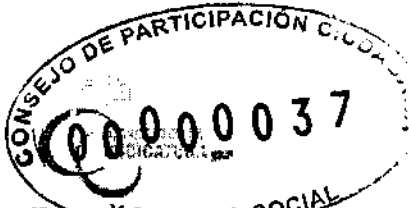
Eco. Mario Jativa
Docente

0000075



Dirección de Recursos Humanos:
Registro N° 2013_2015 - 8 de Noviembre de 2013





Factura de Control Social 000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000076



Otorga a

Gonzalo Luis Balcazar Campoverde

el presente certificado de aprobación del curso:

Mediación y Resolución de Conflictos

Por haber cumplido y aprobado este evento de capacitación, dictado bajo la modalidad virtual, con una duración de 20 horas tutoradas, en el que obtuvo una calificación de 10/10 .

Dado en Quito, a 24 de Enero del 2014



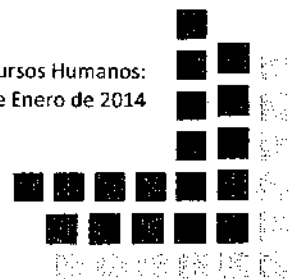
Lic. Esmeralda Mantilla
Directora Nacional de
Talento Humano CNE

Eco. Mario Jativa
Docente

0000077



Dirección de Recursos Humanos:
Registro N° 2014_0061 - 24 de Enero de 2014





Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000073



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mammallakapak Runa Tantanakuymanita
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Junt Inuntrat
Aentis Kawen Takatmainia Iimtia



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Solcial y el Consejo Nacional Electoral
certifican que:

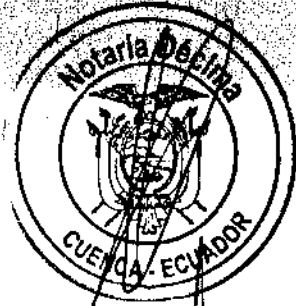


Rogelio Balazar

HA PARTICIPADO en el proceso de transferencia de conocimientos y herramientas sobre participación
ciudadana, rendición de cuentas, buenas prácticas de transparencia, y herramientas para la participación
política, en el marco del Acuerdo Nacional por la Transparencia y la Participación. El evento fue realizado en
la ciudad de: Morona el día: 12 - Nov - 2012.

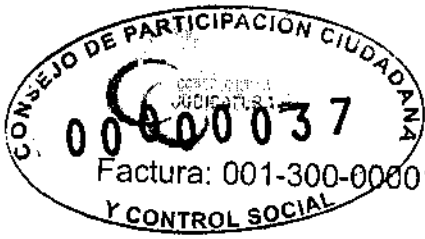
0000079

Fernando Cedeño
Fernando Cedeño Rivadeneira
Presidente del CPCCS



Domingo Paredes
Domingo Paredes Castillo
Presidente del CNE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

Handwritten signature of Edy Daniel Calle Cordova.

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000080



El Consejo Nacional Electoral, otorga el siguiente

CERTIFICADO

a: GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE

Por su asistencia al

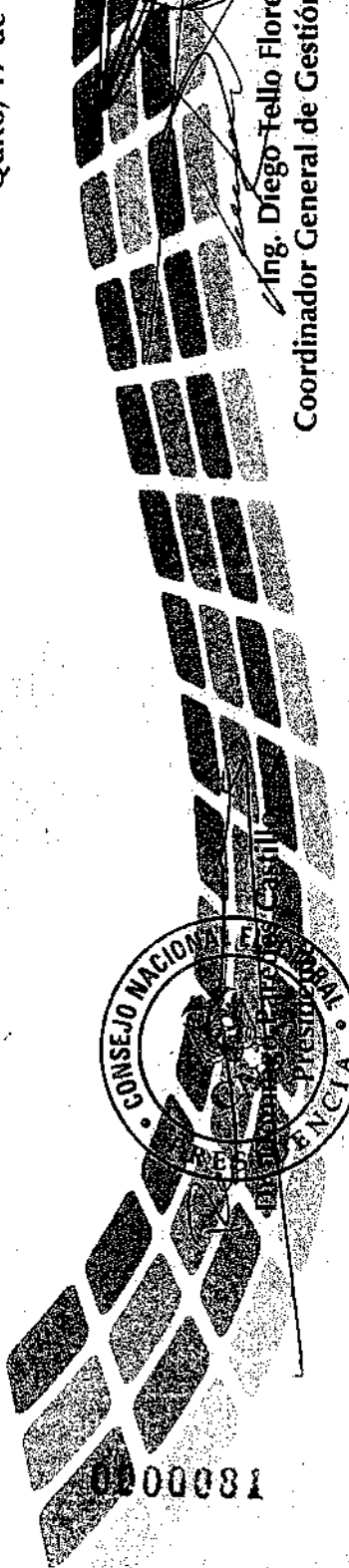
TALLER DE CAPACITACIÓN DE JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES

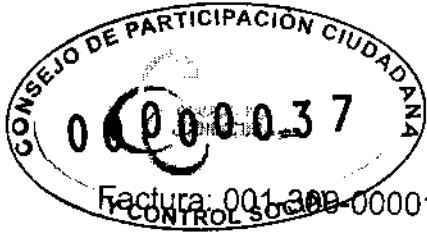
realizado en la ciudad de Quito, los días 16 y 17 de Octubre de 2013.

Quito, 17 de Octubre de 2013



Ing. Diego Tello Flores
Coordinador General de Gestión Estratégica





20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).-

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000082



ALCALDÍA DE CUENCA
DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN URBANA Y RURAL, CONFIERE EL PRESENTE:

CERTIFICADO

A: **BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS**



Por su participación en el **Taller en Democracia, Organización Barrial y Participación Ciudadana**, realizado en la ciudad de Cuenca, con una duración de 15 horas.

Cuenca a Noviembre de 2012

00000033

[Signature]

Dr. Paúl Granda López
Alcalde de Cuenca

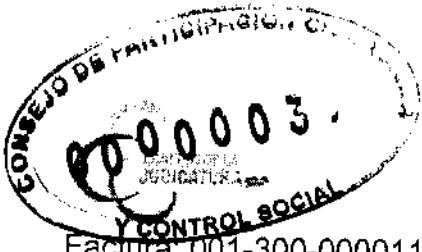
[Signature]
10/11/2012 09:00

Dr. Juan Pablo Pozo B.
Consejero Consejo Nacional Electoral

Dra. Mónica Banegas C.
Vicepresidenta Consejo de Participación Ciudadana



[Signature]
Ing. Juan Cristóbal Lloret V.
Director de Descentralización y Participación Rural y Urbana



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32)

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA,
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000084



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN AZUAY



INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA



El Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial del Azuay y el Instituto de la Democracia
confiere el siguiente.


CERTIFICADO A:

Gonzalo Balcazar



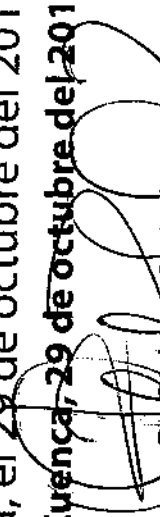

Por su asistencia al Taller de "Métodos de Adjudicación de Escaños", dictado por el
Dr. Richard Ortiz Ortiz, Director Nacional del Instituto de la Democracia, el 29 de octubre del 2012.

Cuenca, 29 de octubre del 2012.


Lic. Patricia Bravo Vera Misc
DIRECTOR DEL CNE
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY



Dra. Clara Donoso
DIRECTORA ZONAL
DEL INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA


Dr. Richard Ortiz Ortiz PHD
DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO
DE LA DEMOCRACIA




CAPACITACIÓN Y PROYECTOS



CERTIFICA QUE:

Gonzalo Balcázar

Participó en el Primer Seminario "MARKETING POLÍTICO" dirigido a Funcionarios Públicos, Alcaldes, Juntas Parroquiales, Dirigentes, militantes de campaña, comunicadores y estudiantes, con una duración de 8 horas llevado a cabo en la Quinta La Floreana (Sayausi).

Cuenca, 14 de Junio del 2013

Ing. Javier Vásquez Parotás
PRESIDENTE

Oswaldo Moreno Ramirez
FACILITADOR ECUADOR

Gustavo Gerfán Romero
FACILITADOR COLOMBIA

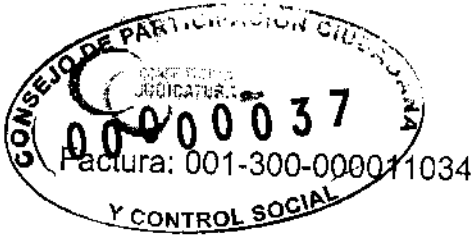
Bernardo Moreno Vega
FACILITADOR ECUADOR



CON EL AVAL DE:

Marketing Político e Instituciones
Estrategia • Gestión de Gobierno
Oswaldo Moreno & Asociados



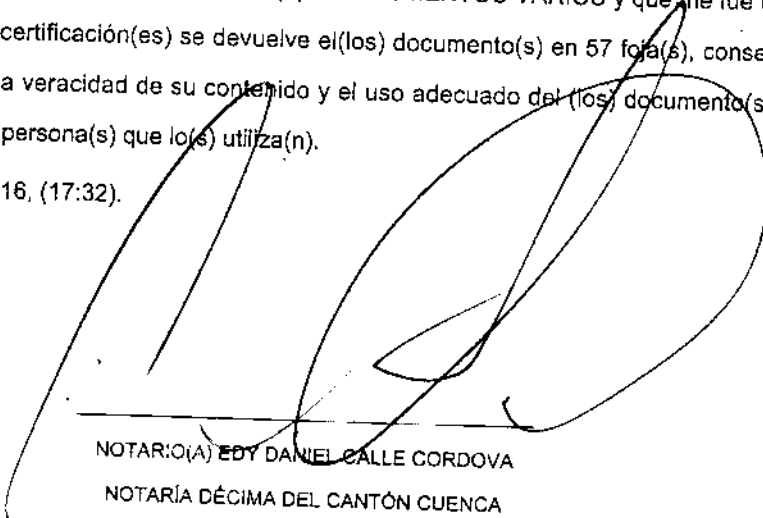


20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).



NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000093



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Confiere el presente

CERTIFICADO

a

Gonzalo Balcazar

Por su participación en el

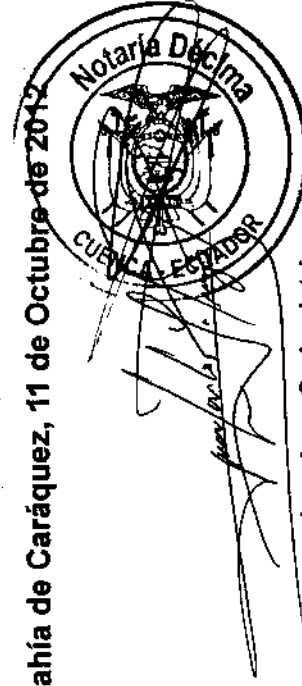
TALLER DE CAPACITACIÓN PARA COORDINADORES DE PROCESOS Y LOGÍSTICA ELECTORAL, DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

Realizado en Bahía de Caráquez, Provincia de Manabí, los días 10 y 11 de Octubre del 2012, con una duración de 22 horas.



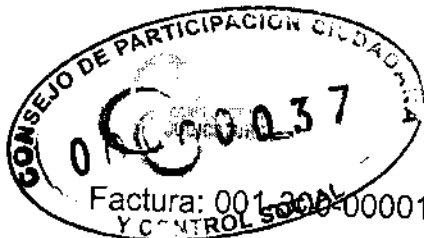
00000000

Dr. Domingo Paredes-Castillo
Presidente del Consejo Nacional Electoral



Bahía de Caráquez, 11 de Octubre de 2012

Ing. Juan Carlos Intriago
Coordinador General de Procesos Electorales



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

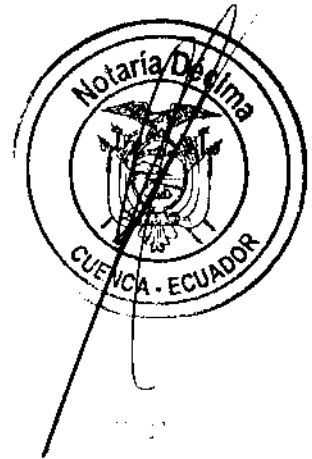
CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

[Handwritten signature]

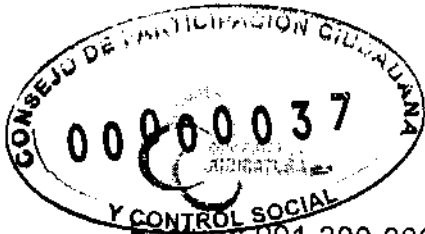
NOTARIO(A) EDOY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0006090



0000091



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57⁺ foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



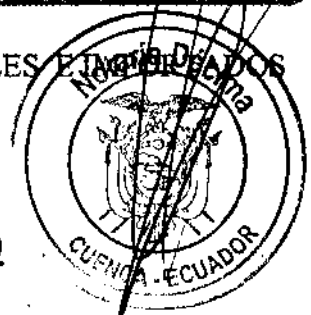
0000092



DECORTEXTILES

Cuenca, 30 de Agosto del 2014

TAPICES NACIONALES E INGENIEROS



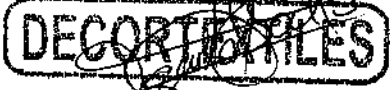
CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. **Segundo Manuel Balcázar Campoverde**, con RUC N° 1102408117001, Gerente General de **DECORTEXTILES**.

CERTIFICA:

Que, el Dr. Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cédula de identidad N° 110303174-4, ha laborado en nuestra empresa como Administrador, controlando y verificado la distribución de la mercadería, y planificando las diferentes operaciones comerciales de la zona del Austro, durante el periodo comprendido desde el 15/03/2000 hasta el 15/03/2006, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, pudiendo el Dr. Gonzalo Balcázar hacer uso de este certificado en lo que creyere conveniente a sus intereses.



Sr. Manuel Balcázar Campoverde.

GERENTE GENERAL DECORTEXTILES

0000093



AV. HURTADO DE MENDOZA 2-17 Y JOSE JOAQUIN DE OLMEDO
TELEFOS: (07)2861-8019 AZUAY



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

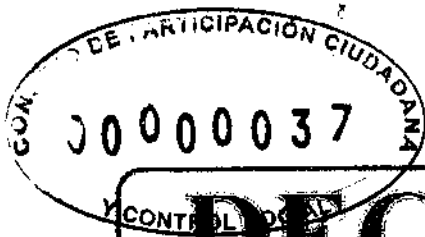
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32)

NOTARIO(A) EBT DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA





DECORTEXTILES

Cuenca, 30 de Agosto del 2014

TAPICES NACIONALES E IMPORTADOS



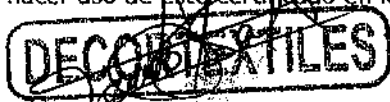
CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. **Segundo Manuel Balcázar Campoverde**, con RUC N° 1102408117001, Gerente General de **DECORTEXTILES**.

CERTIFICA:

Que, el Dr. Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cédula de identidad N° 110303174-4, ha laborado en nuestra empresa como Asesor Legal, representando en las demandas en los juzgados, cobros de cartera y asesorando en diferentes temas a la empresa, durante el periodo comprendido desde el 20/03/2006 hasta el 15/04/2012, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, pudiendo el Dr. Gonzalo Balcázar hacer uso de este certificado en lo que creyere conveniente a sus intereses.



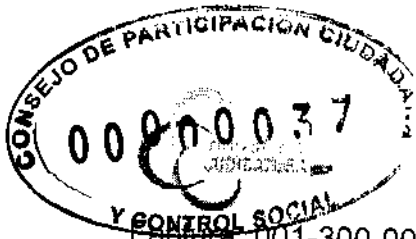
Sr. Manuel Balcázar Campoverde.

GERENTE GENERAL DECORTEXTILES



0000094

AV. HURTADO DE MENDOZA 2-17 Y JOSE JOAQUIN DE OLMEDO
TELF: (07)2861-861- (07)2868019



Teléfono: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000095



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1102408117001
APELLIDOS Y NOMBRES: BALCAZAR CAMPOVERDE SEGUNDO MANUEL
NOMBRE COMERCIAL: DECORTEXTILES
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**
CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**



FEC. NACIMIENTO: 25/12/1964 **FEC. ACTUALIZACION:** 15/09/2008
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/09/1991 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/12/1991 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: YANUNCAY Calle: BENITO PEREZ GALDOS Número: 1-150
Intersección: PEREZ PELAYO Referencia: CIUDADELA VISTA LINDA Teléfono: 072814872

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_PERSONAS NATURALES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL DEL AUSTRO AZUAY **CERRADOS:** 0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SERVICIOS TRIBUTARIOS					
RUC	PAIS	MAESTRO	DELEGADO	ANEXOS	ESTADOS

Segundo Bohórquez

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FROR150807

Lugar de emisión: CUENCA AZUAY

Fecha y hora: 15/09/2008



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000097



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1102408117001
APELLIDOS Y NOMBRES: BALCAZAR CAMPOVERDE SEGUNDO MANUEL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 01/09/1991
NOMBRE COMERCIAL: DECORTEXTILES **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHA Calle: AV. HURTADO DE MENDOZA Número: 2-17
Intersección: JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Referencia: SECTOR CHOLA CUENCANA Teléfono Trabajo: 072838783

Att
Jhonna Reyes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		SERVICIOS TRANSACCIONES	
RUC	TAM.	FECHA	MONTO

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en... 2 foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.

de... de...
Dr. Eddy Daniel Calle Córdova
Notario Decimo - Cantón Cuenca



0000038

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FROR150007

Lugar de emisión: CUENCA/AV.MANUEL J.

Fecha y hora: 15/09/2008

SRI.gov.ec



**ESPACIO
EN
BLANCO**

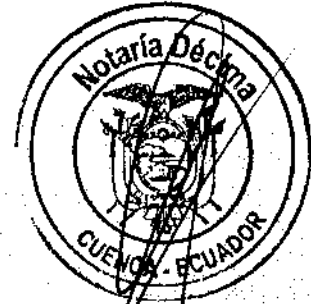


0000099



Tapitex

Cuenca, 30 de Agosto del 2014



CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. **Segundo Manuel Balcazar Campoverde**, con RUC N° 0190383229001, Gerente General de **TAPITEX M&B CIA. LTDA.**

CERTIFICA:

Que, el Dr. Gonzalo Luis Balcazar Campoverde, con cédula de Identidad N° 110303174-4, ha laborado en nuestra empresa como Asesor Legal representando en las demandas en los juzgados, cobros de cartera y asesorando en diferentes temas a la empresa, durante el periodo comprendido desde el 22/04/2012 hasta la presente fecha, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

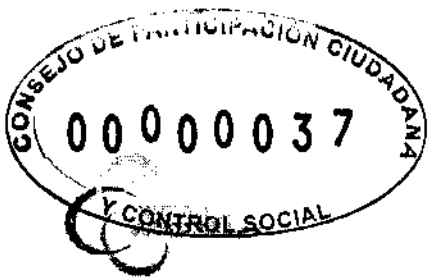
Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, pudiendo el Dr. Gonzalo Balcázar hacer uso de este certificado en lo que creyere conveniente a sus intereses.

 **Tapitex**
M&B CIA LTDA
Gerente para muebles y vehículos
Sr. Manuel Balcazar Campoverde.

GERENTE GENERAL TAPITEX



0000100



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000101



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32)

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000102



**ESPACIO
EN
BLANCO**

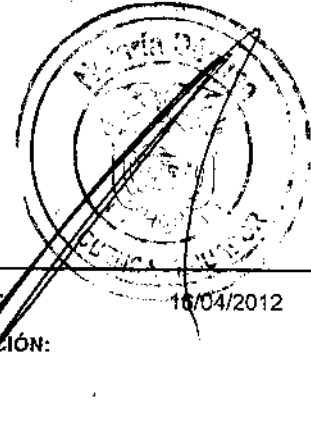


0000103



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0190383229001
 RAZON SOCIAL: TAPITEX M&B CIA. LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL: TAPITEX
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: BALCAZAR CAMPOVERDE SEGUNDO MANUEL
 CONTADOR: NAULA CAJILIMA EDGAR EFRAIN



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/06/2012 FEC. CONSTITUCION: 16/04/2012
 FEC. INSCRIPCION: 21/06/2012 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN BLAS Calle: AV. HURTADO DE MENDOZA Número: 2-17 Intersección: JOSE JOAQUIN DE OLMEDO Referencia ubicación: JUNTO AL PASO A DESNIVEL DE LA CHOLA CUENCANA Telefono Trabajo: 072861861 Telefono Trabajo: 072870251 Email: mbalcazar25@hotmail.com

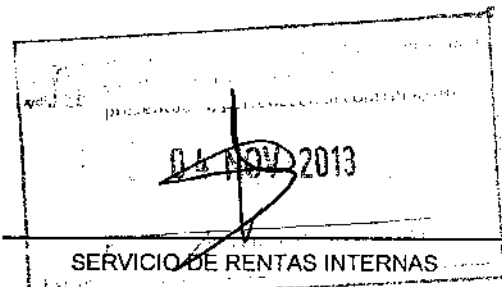
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: \ REGIONAL DEL AUSTRO \ AZUAY CERRADOS: 0

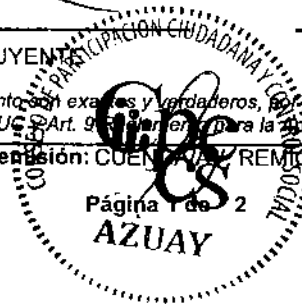
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



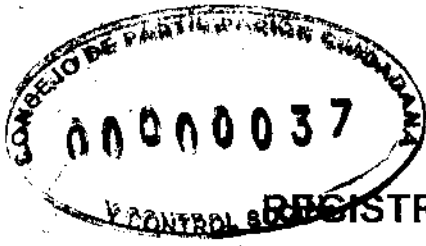
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 del Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CRBM020810 Lugar de emisión: CUENCA AZUAY REMIPIO Fecha y hora: 04/11/2013 16:25:54



0000104



005 Z
rutu sus 96

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190383229001
RAZON SOCIAL: TAPITEX M&B CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	16/04/2012	
NOMBRE COMERCIAL:	TAPITEX				FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN BLAS Calle: AV. HURTADO DE MENDOZA Número: 2-17 Intersección: JOSE JOAQUIN DE OLMEDO Referencia: JUNTO AL PASO A DESNIVEL DE LA CHOLA CUENCANA Telefono Trabajo: 072861861 Telefono Trabajo: 072870251 Email: mbalcazar25@hotmail.com



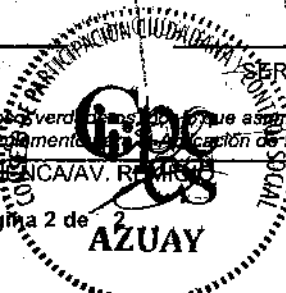
DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en...foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cada... de... 2... 04/11/2013
Dr. Edy Daniel Cordero Cordova
Notario Décimo - Cantón Cuenca

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

04 NOV 2013
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, y que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento de Ejecución de la Ley del RUC).

Usuario: CRBM020810 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMEDIACION SOCIAL Fecha y hora: 04/11/2013 16:25:54



0000105

noved 9
cuenta fs 103



Cuenca a 27 de Abril del 2012.

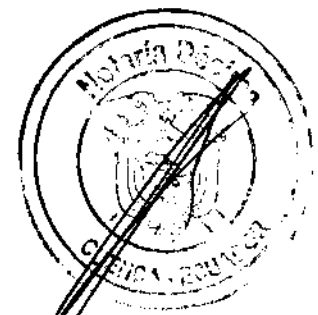
Señor:

SEGUNDO MANUEL BALCÁZAR CAMPOVERDE.

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más atenta a fin de comunicarle que en Escritura de Constitución de la compañía "TAPITEX M&B CIA LTDA", celebrada en la Notaría Quinta del cantón Cuenca, el día 2 de Marzo del 2012; en el domicilio de esta compañía en esta misma ciudad de Cuenca, fué designado como GERENTE de la prenombrada compañía, por el periodo de DOS AÑOS, o hasta que sea legamente reemplazado, por lo tanto de conformidad con la ley, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial, y las funciones, deberes y atribuciones de acuerdo a los estatutos que se encuentran establecidos en la escritura pública de constitución de esta compañía, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el día 16 de Abril de 2012, bajo el número 234. Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.



Atentamente,

[Handwritten signature]

David Alejandro Balcázar Granja.

C.C. 030191693-8.

PRESIDENTE.

Yo, SEGUNDO MANUEL BALCÁZAR CAMPOVERDE, habiendo sido notificado con el nombramiento que antecede, en este mismo día 27 de abril del 2012, agradezco y acepto el cargo que se me confiere, ofreciendo desempeñarlo fiel y legalmente

[Handwritten signature]
Atentamente,
D. AZUAY

Segundo Manuel Balcázar Campoverde.

C.C. 110240811-7

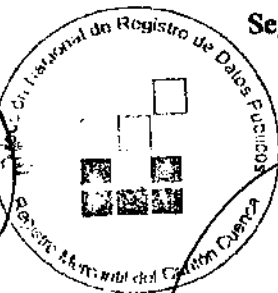
DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en... foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca a ... de ... de ...
2 JUL 2012

0000136

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 859 del Registro de Nombramientos. Cuenca a 03 MAYO 2012

[Handwritten signature]
La Registradora Mercantil

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
Notario Décimo - Cantón Cuenca





DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en.....foja(s) es igual al
original que se presentó para su
evidencia. 8 ENE 2018
Cuenca, a.....de.....de.....

.....
Dr. Edy Daniel Calle Cordova
Notario Decano - Canton Cuenca



0000197



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia ilmia



CERTIFICACION

La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social –CPCCS–, CERTIFICA que el abogado Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con C.C. N° 1103031744 prestó sus servicios en esta Institución, integrando el equipo técnico para el proceso de selección de autoridades del Consejo Nacional Electoral, en calidad de Servidor Público, desde el 21 de julio hasta el 30 de noviembre del presente año.

El portador puede hacer uso del presente certificado como a bien convenga sus intereses..

Quito, a 30 de noviembre de 2011


Ing. Jenny Dora Domínguez Castro

DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS



0000100

Quito: Av. Amazonas 4430 y Villalengua / Edificio Amazonas 100, piso 3 / PBX: (593-2) 298 3600

Guayaquil: P. Icaza entre Pedro Carbo y Pichincha / Edificio El Suizo, pisos 5 - 6 - 7 / Teléfonos: (593-4) 230 0185 - 256 9718

www.participacionycontrolsocial.gob.ec/Correo electronico: consejo@cpccs.gob.ec



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32)

NOTARIO(A) EDDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000199



Consejo de Participación
 Ciudadana y Control Social
 Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
 Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
 Uunt Iruntrar,
 Aents Kawen Takatmainia iimia



CERTIFICACION

*La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social –CPCCS–, CERTIFICA que el abogado **GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE**, con cédula de ciudadanía N° 1103031744 prestó sus servicios en esta Institución, integrando el equipo técnico para el proceso de selección de la primera autoridad del Tribunal Contencioso Electoral, en calidad de Servidor Público 7, desde el 01 de febrero hasta el 31 mayo 2012.*

El portador puede hacer uso del presente documento como a bien convenga sus intereses.

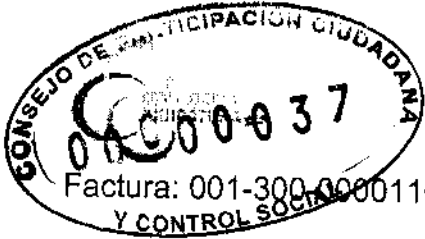
Quito, a 31 de mayo de 2012

Jenny Dora Domínguez Castro
 Ing. Jenny Dora Domínguez Castro

DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS



0000110



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000111



DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
AZUAY

ANDRES CALLE GALLARDO, COORDINADOR DE TALENTO HUMANO (E) DEL CNE -
DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY.

CERTIFICO:

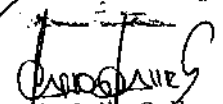
Que, el Doctor Gonzalo Luis Balcazar Campoverde, con cédula de ciudadanía 170303174-4,
laboro en el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY**,
desde el 22 de junio de 2012 hasta el 04 de noviembre de 2012 como **Coordinador de
Logística y Operaciones**.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la peticionaria hacer uso de
este documento para los fines pertinentes.

Cuenca, 29 de Agosto de 2014

Atentamente,

C.N.E.
DELEGACIÓN PROVINCIAL AZUAY


Andrés Calle Gallardo
TALENTO HUMANO (E)

CNE-Delegación Provincial del Azuay

0000112



Comisión de Control Social

Cuenca - Ecuador
www.cne.gov.ec
Túpac Katari
y Sangay
TEL: (593) 7823690, 2871094

PARTICIPACION E...
 GONZALO CAMPOVERDE
 599-005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ACCION DE PERSONAL
 Número 599-DTH-CNE-2012
 Fecha 01/11/2012

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 Resolución: N° _____ Fecha _____
 Nombres y Apellidos
 BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS
 Cedula de Identidad 110303174-4
 Libreta Militar 0

Notaría Decidida
 07-NOV-2012
 Amortización Escrita
 Destitución
 Supresión de Puesto
 Enfermedad
 Otras

- | | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Nombramiento Provisional | <input type="checkbox"/> Licencia Sin Sueldo |
| <input type="checkbox"/> Nombramiento Regular | <input type="checkbox"/> Licencia Con Sueldo |
| <input type="checkbox"/> Ascenso | <input type="checkbox"/> Renuncia |
| <input type="checkbox"/> Aumento de Sueldo | <input type="checkbox"/> Jubilación |
| <input type="checkbox"/> Traslado | <input type="checkbox"/> Suspensión |
| <input type="checkbox"/> Vacaciones | <input type="checkbox"/> Sanción Pecuniaria Administrativa |

Justificación:
 De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 25 literal 4) y 36 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia, el Pleno del Consejo Nacional Electoral designa como Vocal Principal de la Junta Provincial Electoral de Morona Santiago al señor GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE
 Referencia: Resolución PLE-CNE-15-31-10-2012 y Notificación N° 00878 de 01 de noviembre del 2012

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dependencia CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Dependencia
Departamento o Sección DELEGACION PROVINCIAL MORONA SANTIAGO	Departamento o Sección
Puesto VOCAL	Puesto
Lugar de Trabajo MACAS	Lugar de Trabajo
Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 3339	Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 0
Partida Presupuestaria 2011580001400002000000004135510105000000100000000 25	Partida Presupuestaria

REVISADO
 Edon. Mauricio Tayupanta
 Director RECURSOS HUMANOS



DIOS PATRIA Y LIBERTAD
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 F. R. J. C. S.
 DOMINICAR LOS CASTAÑOS
 PRESIDENTE DEL CNE
 AZUAY Registro y Control

PARA NOMBRAMIENTO DE INGRESO
 DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financien con fondos públicos. Y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y mi Jefe inmediato superior.
 PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Consejo Nacional Electoral.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 CNE
 REGISTRO 599 FECHA 07/11/12
 JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

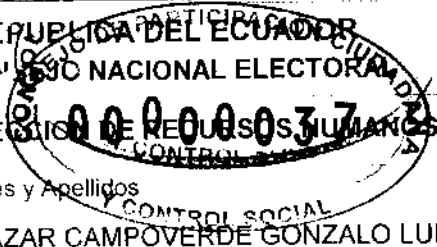
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000115



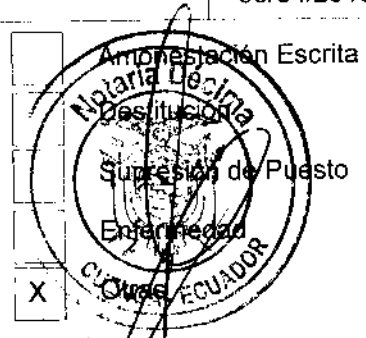
Resolución: N° _____ Fecha _____

Nombres y Apellidos
BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

Cedula de Identidad 110303174-4
Libreta Militar 0
Rige a partir de 30/04/2013

- Nombramiento Provisional
- Nombramiento Regular
- Ascenso
- Aumento de Sueldo
- Traslado
- Vacaciones

- Licencia Sin Sueldo
- Licencia Con Sueldo
- Renuncia
- Jubilación
- Suspensión
- Sanción Pecuniaria Administrativa



Explicación:

Vista la Resolución N° PLE-CNE-4-17-4-2013, de abril 17 del 2013, y de conformidad con lo señalado en el literal e) del Artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el Artículo 105 de su Reglamento General, el Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, emite la presente Acción de Personal con la cual se da por concluido el nombramiento del Ab. Gonzalo Luis Balcazar Campoverde, a la dignidad de Vocal de la Junta Provincial Electoral de Morona Santiago, que tendrá vigencia hasta el 30 de abril del 2013, a la vez que se le agradece por los servicios prestados en el Organismo Electoral.

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

Dependencia CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Departamento o Sección DELEGACION PROVINCIAL MORONA SANTIAGO
Puesto VOCAL
Lugar de Trabajo MACAS
Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 3338
Partida Presupuestaria 2013580001400002000000001A95510105000000100000000525

Dependencia
Departamento o Sección
Puesto
Lugar de Trabajo
Sueldo Básico Sueldo Unificado
Partida Presupuestaria



REVISADO

Dr. Mauricio Tayupanta N.
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

F.
Dr. Domingo Paredes Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

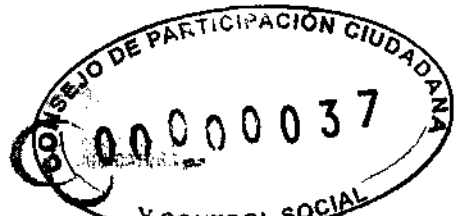
OBSERVACIONES:



Registro y Control

0000110
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
CNE REGISTRO 249 FECHA 27/04/13
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:
S. J.

F. _____



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

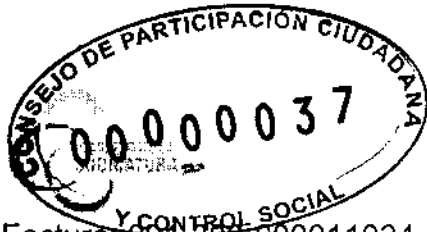
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32)

NOTARIO(A) EDOY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000117



Factura: 001-500-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

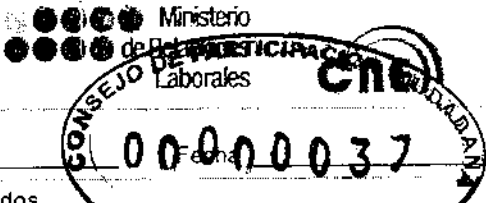
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000119



ACCIÓN DE PERSONAL
 Número 807-DNTH-CNE-2013
 Fecha 20/12/2013

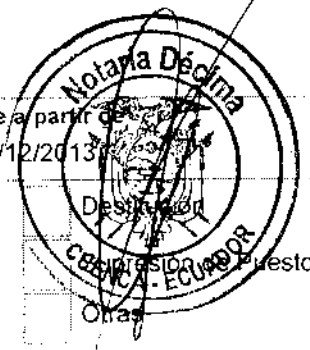
Resolución:
 N°

Nombres y Apellidos
BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

N° de Cédula de Ciudadanía
 110303174-4

Rige a partir de
 19/12/2013

<input type="checkbox"/> Ingreso	<input type="checkbox"/> Vacaciones	<input type="checkbox"/> Subrogación
<input type="checkbox"/> Ascenso	<input type="checkbox"/> Licencia	<input type="checkbox"/> Encargo
<input type="checkbox"/> Revalorización	<input type="checkbox"/> Regimen Disciplinario	<input type="checkbox"/> Cambio Administrativo
<input type="checkbox"/> Traslado	<input checked="" type="checkbox"/> Cesaciones o Salidas	<input type="checkbox"/> Comisión de Servicios



Explicación:

De conformidad con lo señalado por el literal e) del Artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Artículo 105 de su Reglamento General, el Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, emite la presente acción de Personal en la cual se da por concluido el nombramiento de libre remoción, del Señor Gonzalo Luis Balcazar Campoverde, a la dignidad de Vocal de la Junta Provincial Electoral de Bolívar, a partir del 19 de diciembre del 2013 y se agradece por los servicios prestados a la Institución. ANTECEDENTES: Según Resolución PLE-CNE-13-19-12-2013, de diciembre 19 del 2013.

SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA	
Proceso	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Proceso	
Subproceso	DELEGACION PROVINCIAL BOLIVAR	Subproceso	
Puesto	VOCAL	Puesto	
Lugar de Trabajo	GUARANDA	Lugar de Trabajo	
Remuneración Mensual Unificada	3339	Remuneración Mensual Unificada	
Partida Presupuestaria	2013580000200002000000001A95510105000000100000000 10	Partida Presupuestaria	

ACTA FINAL DE CONCURSO

PROCESO DE TALENTO HUMANO

N° _____ Fecha _____

Lcda. Esmeralda Mantilla J.
 DIRECTORA TALENTO HUMANO

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

[Signature]
 F. _____

Dr. Domingo Paredes Castillo
 PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0000120

OBSERVACIONES:

REGISTRO Y CONTROL

[Signature]
 F. 11/02/2017-4



Fecha 19 DIC. 2013

[Signature]
 Responsable de Talento Humano



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000121



ACCIÓN DE PERSONAL

Número 861-DNTH-CNE-2013

Fecha 28/12/2013

Resolución
Nº

00000037

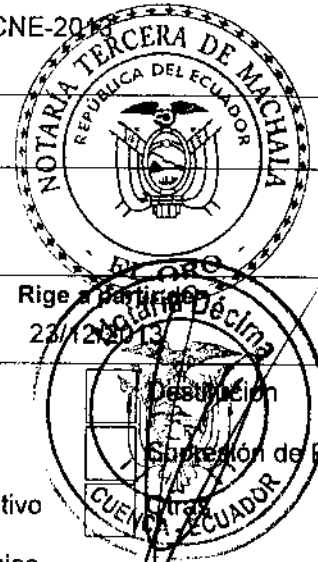
Fecha

Nombres y Apellidos

BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

Nº de Cédula de Ciudadanía
110303174-4

Rige a Partir de
28/12/2013



<input checked="" type="checkbox"/> Ingreso	<input type="checkbox"/> Vacaciones	<input type="checkbox"/> Subrogación
<input type="checkbox"/> Ascenso	<input type="checkbox"/> Licencia	<input type="checkbox"/> Encargo
<input type="checkbox"/> Revalorización	<input type="checkbox"/> Regimen Disciplinario	<input type="checkbox"/> Cambio Administrativo
<input type="checkbox"/> Traslado	<input type="checkbox"/> Cesaciones o Salidas	<input type="checkbox"/> Comisión de Servicios

Explicación:

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, designa como Vocal Principal de la Junta Provincial Electoral de la Delegación Provincial Electoral de El Oro, al Señor Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, quien actuará en el Proceso de Elecciones Seccionales 2014, a partir del 23 de diciembre del 2013; de conformidad con el Art. 25 numeral 4 y el Art. 36 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia" REFERENCIA: Según Resolución PLE-CNE-15-19-12-2013, del 19 de diciembre del 2013.

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

Proceso CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Subproceso DELEGACION PROVINCIAL EL ORO
 Puesto VOCAL
 Lugar de Trabajo MACHALA
 Remuneración Mensual Unificada 3339
 Partida Presupuestaria
 2013580999900002000000001A9551010500000010000000 940

Proceso
 Subproceso
 Puesto
 Lugar de Trabajo
 Remuneración Mensual Unificada 0
 Partida Presupuestaria

ACTA FINAL DE CONCURSO

PROCESO DE TALENTO HUMANO

Nº _____ Fecha _____

Lcda. Esmeralda Mantilla J. Notarial,
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

F.
Dr. Domingo Paredes Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

De conformidad con el Art. 15 Numa...
Que la copia fotostática que antecede es una reproducción de la original firmada por mí es una reproducción de la original firmada por mí.
08 MAY 2014
ABG. RUTARA
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO ECUADOR

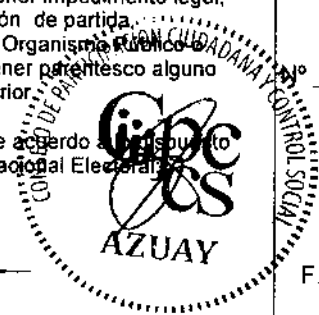
PARA NOMBRAMIENTO DE INGRESO

DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financien con fondos públicos. Y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y mi Jefe inmediato superior.

PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Consejo Nacional Electoral.

OBSERVACIONES:

F.



Nº 861 Fecha 23 DIC. 2013

F.
Responsable de Talento Humano



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

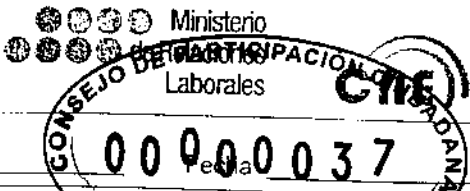
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EPT DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000123



ACCIÓN DE PERSONAL

Número 120-DNTH-CNE-2014

Fecha 14/05/2014

Resolución: N°

0000037

Nombres y Apellidos

BALCAZAR CAMPOVERDE GONZALO LUIS

N° de Cédula de Ciudadanía
110303174-4

Rige a partir de
14/05/2014

<input type="checkbox"/> Ingreso	<input type="checkbox"/> Vacaciones	<input type="checkbox"/> Subrogación	<input type="checkbox"/> Destitución
<input type="checkbox"/> Ascenso	<input type="checkbox"/> Licencia	<input type="checkbox"/> Encargo	<input type="checkbox"/> Supresión de Puesto
<input type="checkbox"/> Revalorización	<input type="checkbox"/> Regimen Disciplinario	<input type="checkbox"/> Cambio Administrativo	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Traslado	<input checked="" type="checkbox"/> Cesaciones o Salidas	<input type="checkbox"/> Comisión de Servicios	



Explicación:

Vista la Resolución N° PLE-CNE-2-30-4-2014, de abril 30 del 2014, y de conformidad con lo prescrito en el Art. 35 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador "Código de la Democracia"; el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve dar por concluido el nombramiento de libre remoción al Dr. Gonzalo Luis Balcazar Campoverde, a la dignidad de Vocal de la Junta Provincial Electoral de El Oro, el cual tendrá vigencia hasta el 14 de mayo del 2014; a la vez que se le agradece por los servicios prestados en el Organismo.

SITUACION ACTUAL

Proceso CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 Subproceso DELEGACION PROVINCIAL EL ORO
 Puesto VOCAL
 Lugar de Trabajo MACHALA
 Remuneración Mensual Unificada 3339
 Partida Presupuestaria
 201458099990002000000001A95510105000000100000000 940

SITUACION PROPUESTA

Proceso
 Subproceso
 Puesto
 Lugar de Trabajo
 Remuneración Mensual Unificada 0
 Partida Presupuestaria

ACTA FINAL DE CONCURSO

N° _____ Fecha _____

PROCESO DE TALENTO HUMANO

Dr. Martin Miranda A.
DIRECTOR TALENTO HUMANO

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

F. _____

Dr. Domingo Paredes Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0000124

OBSERVACIONES:

F. 110303174-4



REGISTRO Y CONTROL

Fecha 14 MAYO 2014

F. _____

Responsable de Talento Humano



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000135



Colegio de Abogados del Azuay

REGISTRO DE ABOGADOS
MAT: 2905
S: 1889
C.G. 110303174-4

AB. GONZALO LUIS
BALCAZAR CAMPOVERDE

Gonzalo Luis Balcazar



0000130





Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EBY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000127



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
SECRETARIA

Presentado en el Programa de Tercer
Ciclo de la Universidad de
Cuenca, a las 10:00 hrs. del día 27
de marzo de 2006.
Gonzalo Luis Balcazar Camcoverde
Abogado de la Facultad de Derecho y
Ciencias Sociales y Políticas

Nº 01724

LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA UNIDAD ACADÉMICA DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA

Confieren el TÍTULO de

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

GONZALO LUIS BALCAZAR CAMCOVERDE

por haber cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios.

Dado en Cuenca, a 15 de marzo de 2006

[Firma]

DECLANO

[Firma]

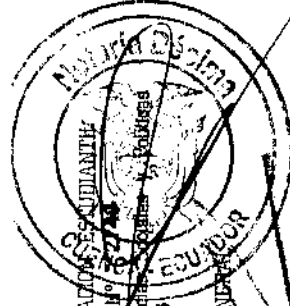
SUBDECANO

0000128

SECRETARIO DE LA UNIDAD ACADÉMICA

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA
Cuenca, a 10 de mayo de 2006
Refrendado con el No. 340 en el Folio No. ... del Libro de Grados No. ...

EL RECTOR

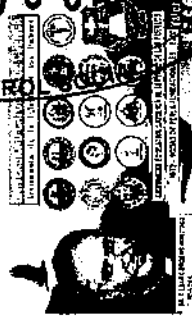
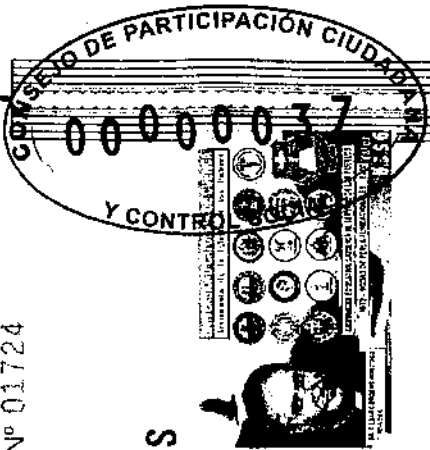


OFICINA UNIVERSITARIA DE DOCUMENTACIÓN Y CANTONAMIENTO
Anexo - Folio Nº 507v. L. 04 Registro Nº 2723
Unidad Académica de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas
Fecha: 27 de marzo de 2006

EL SECRETARIO GENERAL



[Firma]
SECRETARIA





Factura: 00000000000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000129



RECONOCIMIENTO

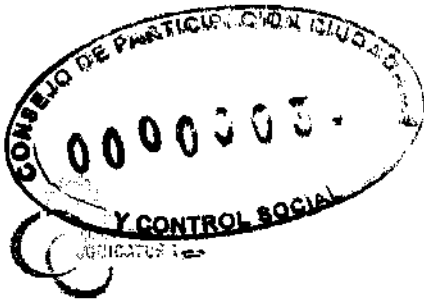
Al Sr(a). *Gonzalo Balcazar C.*

Por su sobresaliente desempeño a favor de la Democracia
Representativa durante el proceso de **Elecciones**
Seccionales 2014



Magdala Villacis
Lcda. Magdala Villacis Carreras
CONSEJERA

Quito, Marzo de 2014.



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIA EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



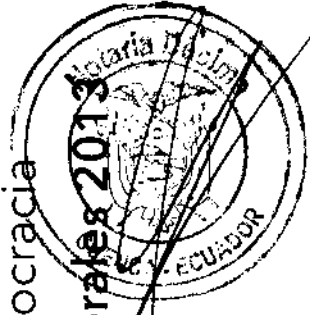
0000131



RECONOCIMIENTO

Al Sr(a). *Gonzalo Balcázar C.*

Por su sobresaliente desempeño a favor de la Democracia Representativa durante el proceso de Elecciones Generales 2013



Magdala Villacís Carreño

Lcda. Magdala Villacís Carreño, Msc.
CONSEJERA

2310000

Quito, Marzo de 2013.



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

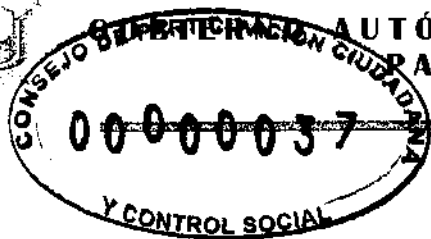
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000133



**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA CASANGA
Casanga-Paltas-Loja**

Casanga 28 de agosto del 2014

CERTIFICADO DE HONORABILIDAD



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL DE CASANGA

CERTIFICA:

Mediante el presente escrito, hago constar que el Doctor Gonzalo Luis Balcázar Campoverde portador de la cedula de identidad número 1103031744, que es oriundo de la parroquia Casanga, cantón Paltas, provincia de Loja; que desde su infancia ha demostrado ser una persona de plena confiabilidad, con capacidad de superación personal, de servicio a sus semejantes y que tiene una condición honorable, responsable y cordial.

A quien mediante este certificado autorizo para que use el presente documento en la forma que más le convenga.

Atentamente.

Ing. Ovidio Ramírez Jiménez



PRESIDENTE DEL GADPR CASANGA



0000134

Dirección: Calle 22 de Febrero y Casanga Frente al Parque Central
Teléf. 3030475 Cel. 0981677158
Correo: juntaparroquialcasanga@gmail.com

Juntos Crecemos Más...



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARÍA EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



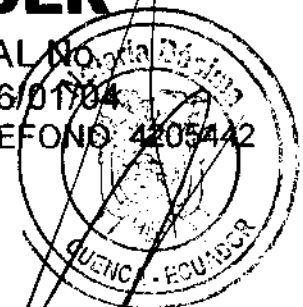
0000135

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"JESÚS DEL GRAN PODER"

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
7000003

CONSTITUCION: ACUERDO MINISTERIAL No. 000089* INSCRIPCION No.6650 FECHA: 16/01/04
DIRECCION: ANTONIO VALLEJO 1-18 Y LA GASCA* TELEFONO: 4205442
CUENCA - ECUADOR



CERTIFICADO

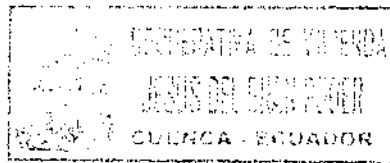
COOPERATIVA DE VIVIENDA JESÚS DEL GRAN PODER, CERTIFICA QUE: el doctor GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE, con cedula de identidad 1103031744, con matricula profesional 2905, es voluntario de nuestra organización en actividades de democracia y promoción de derechos que nos ayuda a conocer los derechos que nos asisten como organización y ciudadanos desde el año el 1 de noviembre de 2009 hasta noviembre 1 de 2013,

La Cooperativa de Vivienda Jesús del Gran Poder autoriza al doctor Gonzalo Balcázar, para que dé al presente el uso que más convenga a sus intereses

Marcelo Guillermo
Gerente

Carmen Quituisaca
Secretaria

Cuenca agosto 29 de agosto de 2014



00000000



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIA EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000137



Gremio de Maestros Carpinteros y Afines

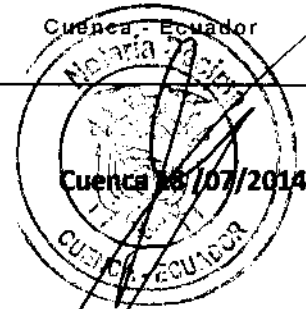
"GASPAR SANGURIMA"

Estatuto reformado con Acuerdo Ministerial N° 00449 de Octubre 24 del 2006

Dirección: Borrero 12-38

Teléfono: 2 845-958

Cuenca, Ecuador



CERTIFICADO

El gremio de maestros Carpinteros y Afines GASPAR SANGURIMA, certifica y da a conocer que, el Dr. Gonzalo Balcázar Campoverde, con cedula numero 1103031744 fue voluntario de nuestro gremio, promoviendo actividades de democracia, y los derechos y garantías que nos concede la constitución del 2008.

Ya que, sabiendo y conociendo nuestros derechos como ecuatorianas/os, fomentamos la democracia, que es importante, para nuestro gremio, que sin la democracia, no se podría trabajar libremente en beneficio de nuestros agremiados y de la sociedad y el buen vivir.

Tiempo del voluntariado, desde el 23 de enero del 2011 hasta el 20 marzo del 2014.

Ámbito del gremio. Local

El particular podrá hacer uso del mismo, a lo que bien le convenga.


Manuel Barrera.

Presidente



0000130



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

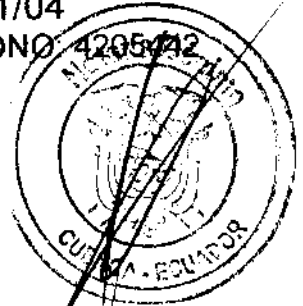


0000139



COOPERATIVA DE VIVIENDA "JESUS DEL GRAN PODER"

CONSTITUCION: ACUERDO MINISTERIAL No.
000089*INSCRIPCION No.6650 FECHA: 16/01/04
DIRECCION: ANTONIO VALLEJO 1-18 Y LA GASCA* TELEFONO: 42054742
CUENCA - ECUADOR



CERTIFICADO

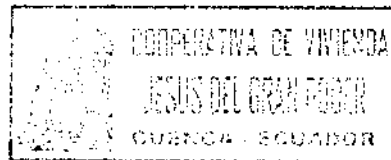
COOPERATIVA DE VIVIENDA JESÚS DEL GRAN PODER, CERTIFICA QUE: el doctor GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE, con cedula de identidad 1103031744, con matricula profesional 2905, participo en asesoramiento jurídico de esta organización en el periodo 1 de enero de 2009 hasta 1 de enero de 2013

La Cooperativa de Vivienda Jesús del Gran Poder autoriza al doctor Gonzalo Balcázar, para que dé al presente el uso que más convenga a sus intereses

Marcelo Guillermo
Gerente

Carmen Quituisaca
Secretaria

Cuenca agosto 29 de agosto de 2014



0000140



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

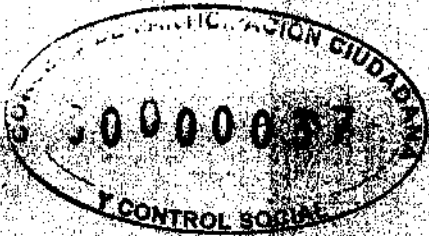
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000141



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CONFIARE ESTE

CERTIFICADO

A: **RODOLFO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE**

Por su participación en la ESCUELA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL con una duración de 24 horas presenciales, llevado a cabo en la ciudad de Machala.

Dr. Juan Pablo Pozo B.
CONSEJERO NACIONAL

Ab. Milton Paredes
DIRECTOR CNE-EL ORU



Machala, 7 de Febrero de 2014



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

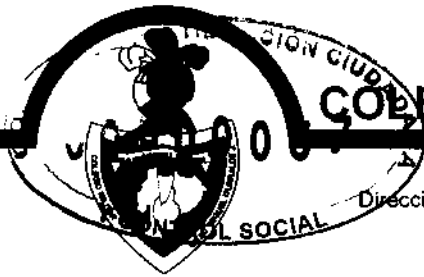
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIA EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000143



COLEGIO MILITAR "GRAD. MIGUEL ITURRALDE J."

Dirección: Ciudadela Los Tamarindos 2da. Etapa
PORTOVIEJO - ECUADOR

Tel.: 2932620

CERTIFICACION



Que, según lo previsto en el numeral 17 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente;

Que, el artículo 173 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que la observación electoral se fundamenta en el derecho ciudadano, reconocido en la Constitución para ejercer acciones de veeduría y control sobre actos de poder público;

Que, la observación electoral es un derecho y un deber cívico voluntario de carácter temporal;

De acuerdo a los puntos antes mencionados, me permito **CERTIFICAR**:

Que el señor **GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE**, con número de cédula No. 1103031744, participó como Veedor Electoral en las elecciones estudiantiles, llevadas a cabo en el Colegio Militar "Grad. Miguel Iturralde" de la ciudad de Portoviejo.

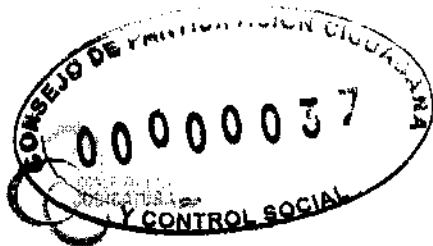
Es lo que puedo certificar, de acuerdo a los archivos con que cuenta ésta Institución Educativa de Manabí.

Portoviejo, 01 de Septiembre de 2014.

Henry R. Bolaños C.
RECTOR DEL COMITÉ



0000144



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000145



COOPERATIVA DE VIVIENDA

"PRIMERO DE OCTUBRE"

Fundada el 1° de Octubre de 1992

Acuerdo Ministerial N° 806216

Huaquillas - El Oro - Ecuador



CERTIFICADO

La Cooperativa de vivienda 1° de Octubre Certifica al Dr. Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cédula número 1103031774. Que ha Participado en la organización de procesos electorales realizada en nuestra cooperativa. Ayudándonos como secretario A-doc.

Para la conformación de la directiva de nuestra cooperativa en las elecciones

Desarrollada en nuestra organización

Huaquillas 15 de Julio del 2010



Presidente

José Ramón Calero Sánchez

C.I. 1103588446



0000146



20160101010D00135

Factura: 0041300-000033084

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000147



COOPERATIVA DE VIVIENDA

"PRIMERO DE OCTUBRE"

Fundada el 1° de Octubre de 1992

Acuerdo Ministerial N° 006216

Huaquillas – El Oro – Ecuador



CERTIFICADO

La cooperativa de vivienda 1° de octubre certifica al Dr. Gózalo Luis Balcázar Campoverde, con cedula número 1103031774. Que lidero y participo, en el tema sobre la democracia y el poder del voto que tiene los ciudadanos en una sociedad de inclusión y participación.

Desarrollada en nuestra organización a todas/ y dos, de nuestros asociados

Huaquillas 2 al 6 de agosto del 2017

Presidente

José Ramón Calero Sánchez

C.I. 1103588446



0000148



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL GALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000140



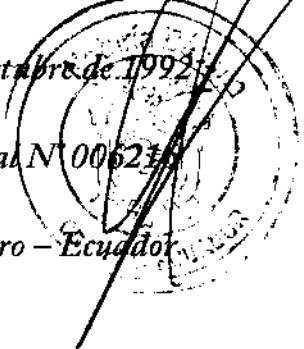
COOPERATIVA DE VIVIENDA

"PRIMERO DE OCTUBRE"

Fundada el 1° de Octubre de 1992

Acuerdo Ministerial N° 006211

Huaquillas - El Oro - Ecuador



CERTIFICADO

La cooperativa de vivienda 1° de octubre certifica al Dr. Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, con cedula número 1103031744. Que Lidero y Participo, sobre el tema de derecho constitucional,

Que todos tenemos que saber sobre nuestras garantías que nos concede la Constitución, y las leyes que nos incumben como cooperativa.

Desarrollada en nuestra organización a todas/ y dos, nuestros asociados

Huaquillas 12 al 13 de agosto del 2011

Presidente

José Ramón Calero Sánchez

C.I. 1103588446



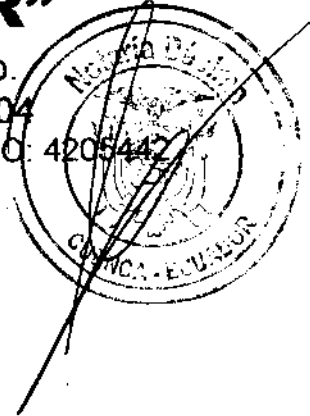
0000150



COOPERATIVA DE VIVIENDA

"JESÚS DEL GRAN PODER"

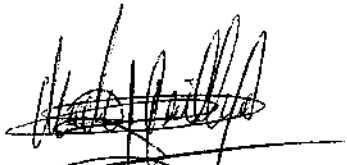
CONSTITUCION: ACUERDO MINISTERIAL No. 000089*INSCRIPCION No.6650 FECHA: 16/01/04
DIRECCION: ANTONIO VALLEJO 1-18 Y LA GASCA* TELEFONO: 4205442
CUENCA - ECUADOR



CERTIFICADO

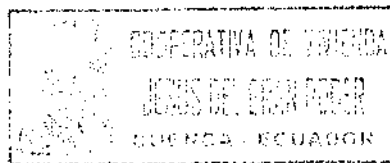
COOPERATIVA DE VIVIENDA JESÚS DEL GRAN PODER, CERTIFICA QUE: el doctor GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE, con cedula de identidad 1103031744, con matricula profesional 2905, participo en el desarrollo del tema DEMOCRACIA y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, del 1 al 5 de septiembre de 2013, desarrollado en esta organización para conocimiento de nuestros asociados de sus derechos como ciudadanos.

La Cooperativa de Vivienda Jesús del Gran Poder autoriza al doctor Gonzalo Balcázar, para que dé al presente el uso que más convenga a sus intereses


Marcelo Guillermo
Gerente


Carmen Quitisaca
Secretaria

Cuenca agosto 29 de agosto de 2014



0000152



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000153



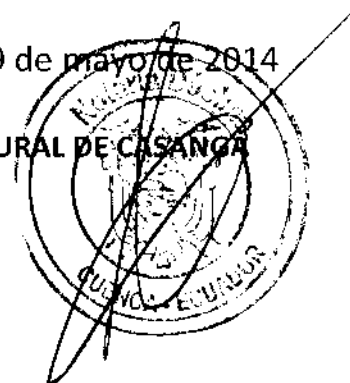
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA CASANGA
Casanga-Paltas-Loja**



Casanga, 19 de mayo de 2014

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL DE CASANGA

CERTIFICA:



A QUIEN CORRESPONDA:

Yo Ovidio Marcelo Ramírez Jiménez presidente del Gobierno Parroquial de Casanga, certifico que el Dr. Gonzalo Balcázar con cedula de identidad Nro. 1103031744; lidero y participo en la iniciativa sobre la gestión pública, que es muy importante para nuestro sector y a través de la gestión se puede ayudar y gestionar en las diferentes entidades públicas y privadas por el beneficio de nuestra comunidad y nuestros barrios, durante los días 18 y 19 de mayo del 2014, que tanto nos ayuda a la ciudadanía del sector. Tiempo en cual demostró ser muy eficiente en su trabajo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente

Egdo. Ovidio Ramírez

PRESIDENTE DEL GADPR CASANGA



0000184

Dirección: Calle 22 de Febrero y Casanga "Frente al Parque Central"
Teléf. 3030475 Cel. 0981677158
Correo: juntaparroquialcasanga@gmail.com

Juntos Crecemos Más...



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000155



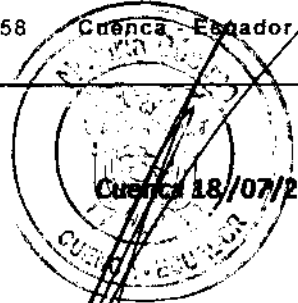
Gremio de Maestros Carpinteros y Afines "GASPAR SANGURIMA"

Estatuto reformado con Acuerdo Ministerial N° 00449 de Octubre 24 del 2006

Dirección: Borrero 12-38

Teléfono: 2 845-958

Cuenca, Ecuador



CERTIFICADO

El gremio de maestros Carpinteros y Afines GASPAR SANGURIMA da a conocer que el Dr. Gonzalo Balcázar Campoverde, en nuestras instalaciones, lidero y participo en la iniciativa, que se trato sobre derecho electoral, y democracia, ya que es muy importante para nuestro gremio, saber acerca de las elecciones, igual es un proceso electoral con campaña y propuestas de los candidatos, que se dan en nuestro gremio.

Duración de la charla Cuenca desde el 8 octubre del 2013 hasta 11 de octubre 2013

Manoel Barrera



0000156



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDEVA
NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN CUENCA

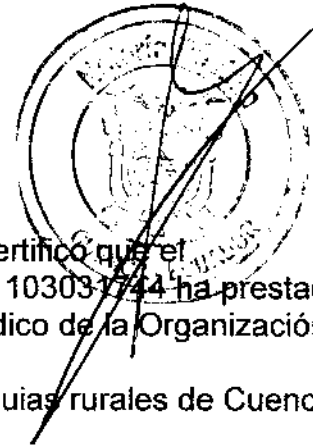


0000157



GRAN COLOMBIA 5710 Y MARIANO CUEVA (OF. 210) TEL. 2830482

CERTIFICADO



Yo, María Catalina Sinchi, Presidente de la Corporación, certifico que el Dr. GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE, con CI 1103031744 ha prestado sus servicios de forma gratuita y además es el asesor Jurídico de la Organización que presido, la misma que Reúne a las diferentes reinas de las comunidades y parroquias rurales de Cuenca Y del Azuay.

El Doctor Gonzalo Balcázar es una persona intachable en su proceder para con Quienes lo conocemos, sirviendo a las comunidades y su gente de forma desinteresada Y gratuita.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso Del presente certificado conforme le convenga a sus intereses

Atentamente,



Lo enmendado vale:
Tipo de asesoría: legal
Tiempo: mayo 2010 - hasta la actualidad



0000158



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32)

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

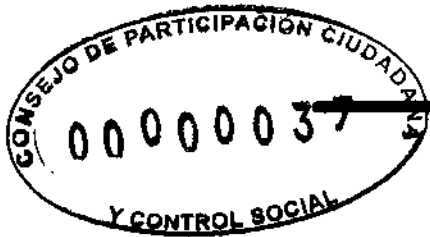


0000159

BARRIO EL CISNE

Sector Conchan - Parroquia El Valle

Cuenca - Azuay - Ecuador



Cuenca, 15 de Septiembre del 2010

A quien interese.

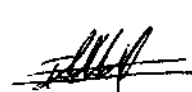
El presente documento da a conocer que el Dr. Gonzalo Balcázar Campoverde con número de cédula nro:110303174-4 presta sus servicios en el área de Asesoría Legal a la comunidad del Barrio "El Cisne" en sus problemas o consultas y trámites legales en general.


Todos estos trámites y labores que realiza los hace para el bien de nuestra comunidad, desde hace 2 años aproximadamente, sin remuneración que hace destacar el alto grado de colaboración.

Sin más que acotar nos suscribimos, dando fe de todo lo descrito anteriormente.

Atentamente

La Directiva


Prof. Tadeo Villa
PRESIDENTE


Sr. José Castro
VICEPRESIDENTE

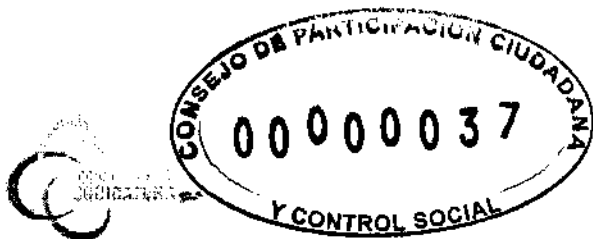

Sr. Julio Chocho
SECRETARIO


Sr. Enrique Villa
TESORERO

0000100



Tel: 4037109
Cel: 094276202



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIA(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

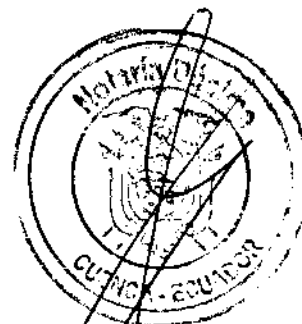


0000151



UNIDAD EDUCATIVA FISCAL "URUGUAY"

13H00153



CERTIFICACIÓN

Que, según lo previsto en el numeral 17 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente;

Que, el artículo 173 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que la observación electoral se fundamenta en el derecho ciudadano, reconocido en la Constitución para ejercer acciones de veeduría y control sobre actos de poder público;

Que, la observación electoral es un derecho y un deber cívico voluntario de carácter temporal;

De acuerdo a los puntos antes mencionados, me permito **CERTIFICAR:**

Que el señor **GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE**, con número de cédula No. 1103031744, participó como Veedor Electoral en las elecciones estudiantiles, llevadas a cabo en la Unidad Educativa Fiscal Uruguay de la ciudad de Portoviejo.

Es lo que puedo certificar, de acuerdo a los archivos con que cuenta ésta Institución Educativa de Manabí.

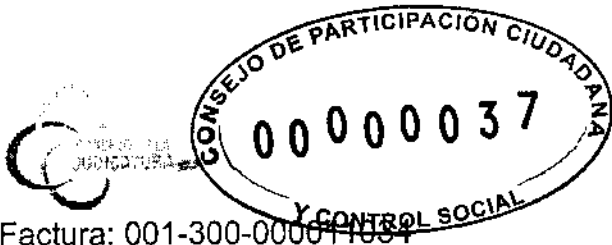
Portoviejo, 1 septiembre de 2014



Lic. Félix Macías-Vinces

Rector (e) de la Unidad Educativa Fiscal Uruguay

0000162



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32)

NOTARIO(A) EBY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000163

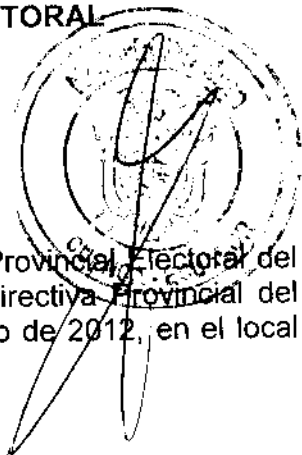


LA DIRECCION DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY.

ACREDITA

Al Ab. Gonzalo Balcázar, Técnico Electoral 2 de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, como OBSERVADOR del proceso de elección, de la Directiva Provincial del Movimiento PAIS, que se desarrollará el día sábado 4 de agosto de 2012, en el local del Coliseo Totoracocha.

Cuenca, 3 de agosto de 2012.



Handwritten signature of Patricio Bravo Vera Msc.

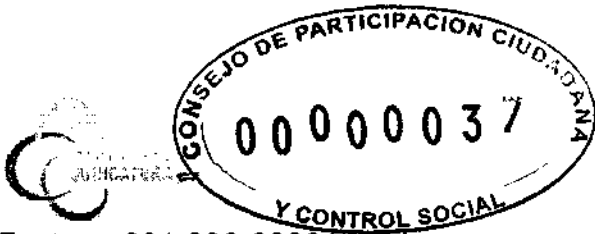
Lcdo. Patricio Bravo Vera Msc
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL AZUAY



3 Mandi
2 Santo.
Doc. BRV



0000164



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

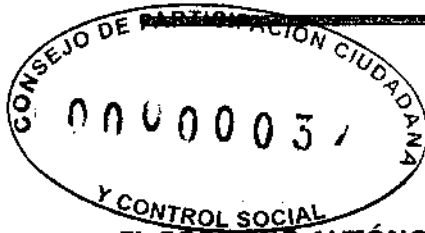
NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000165



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA CASANGA
Casanga-Paltas-Loja**



Casanga, 16 de mayo de 2014

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL DE CASANGA

CERTIFICA:



A QUIEN CORRESPONDA:

Yo Ovidio Marcelo Ramírez Jiménez presidente del Gobierno Parroquial de Casanga, certifico que el Dr. Gonzalo Balcázar con cedula de identidad Nro. 1103031744; participo en temas de derecho electoral y democracia, y el poder del voto dado en Casanga los días 16 y 17 de mayo del 2014, que tanto nos ayuda a la ciudadanía del sector. Tiempo en cual demostró ser muy eficiente en su trabajo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente

Egdo. Ovidio Ramírez

PRESIDENTE DEL GADPR CASANGA



0000166

Dirección: Calle 22 de Febrero y Casanga "Frente al Parque Central"
Teléf. 3030475 Cel. 0981677158
Correo: juntaparroquialcasanga@gmail.com

Juntos Creemos Más...



Factura: 001-300-000011034

20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000167



MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

AGENCIA POLITICA DE LA PARROQUIA DE CASANGA



Casanga, 14 Septiembre del 2010.

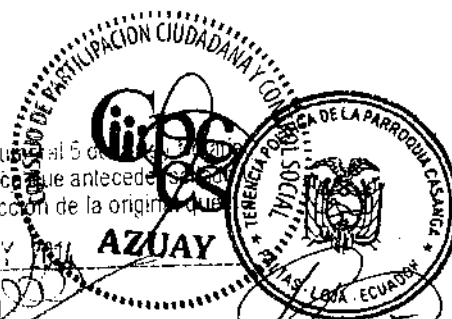
José Luis Guerrero Vivanco, Teniente Político de la Parroquia de Casanga, Cantón Paltas, Provincia de Loja, a petición verbal de parte interesada legítima.

CERTIFICADO:

Que el señor, Dr. GONZALO LUIS BALCAZAR CAMPOVERDE con cedula Nro 110363174-4, que es una persona que presta sus servicios como asesor de la Asociación de Ganaderos Puma del Ciénaga de Casanga y de la comunidad, sin ningún lucro, y por tal razón goza de buena conducta irachable virtudes que lo han hecho acreedor y estima de todos quienes tenemos el agrado de conocerlo.

Esto es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente documento en lo creyere conveniente.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Función Pública, D.O. y F.E.- Que la copia fotostática que antecede es una copia autorizada por mí es una reproducción de la original que he tenido a la vista.
Machala, 08 MAY 2011



0000165

ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

José Luis Guerrero Vivanco
TENIENTE POLITICO



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL GALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000159

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
0000031



6

EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY

En las elecciones generales y directas llevadas a cabo el día viernes 18 de julio del año en curso, según el escrutinio e informe de la Comisión Electoral del Colegio, el Abogado:

GONZALO BALCAZAR CAMPOVERDE


Ha sido elegido, muy merecidamente, como

DELEGADO ALTERNO A LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA FEDERACION DE ABOGADOS,
para el período 2008 – 2010

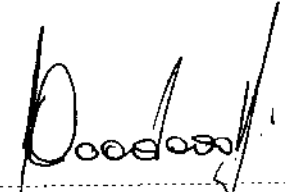
Por lo indicado, se dignará aceptar la designación y tomar posesión en forma inmediata, ante la suscrita Comisión Electoral del Colegio de Abogados del Azuay.

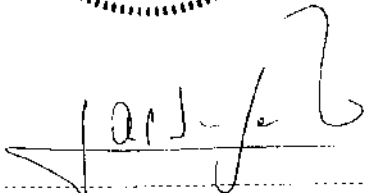
Nuestros votos sinceros para el éxito en sus funciones.

Cuenca, 23 de Julio del 2008


Dr. Rosendo López Novillo
Presidente de la Comisión Electoral




Dr. Pablo Cordero Díaz
Vocal de la Comisión Electoral


Dr. Jorge Albuja Castro
Secretario de la Comisión Electoral

0000170



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

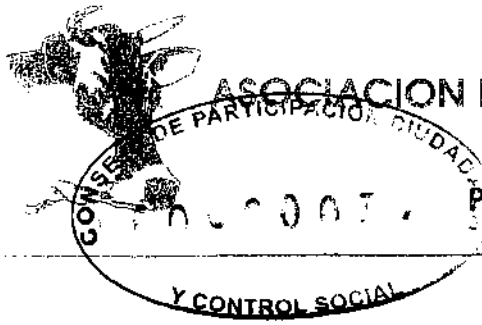
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000171

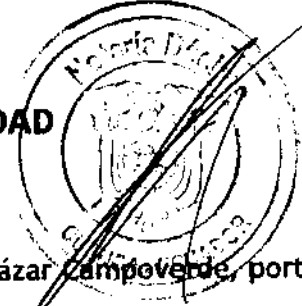


ASOCIACION DE GANADEROS "REINA DEL CISNE" DE CASANGA

PALTAS - LOJA - ECUADOR



CERTIFICACIÓN DE HONORABILIDAD



A petición verbal del interesado Señor, Dr. Gonzalo Luis Balcázar Campoverde, portador de la C.I. N° 1103031744; doy fe:

Conocer al Sr. Dr. Balcázar desde su infancia, como residente de esta parroquia Casanga, cantón Paltas, provincia Loja.

Durante todo el tiempo ha demostrado un alto espíritu de colaboración, honorabilidad acrisolada, respeto a los demás y fue uno de los mentalizadores para la creación de la Asociación de Ganaderos "Reina del Cisne" como profesional en derecho nos ayudado en la asesoría Jurídica de nuestra asociación.

Estas cualidades le han hecho merecedor a la simpatía y consideración de todos los que lo conocemos.

Casanga, 16 de septiembre de 2010.

Alcivar Rodrigo Balcázar B.
Sr. Alcivar Rodrigo Balcázar B.

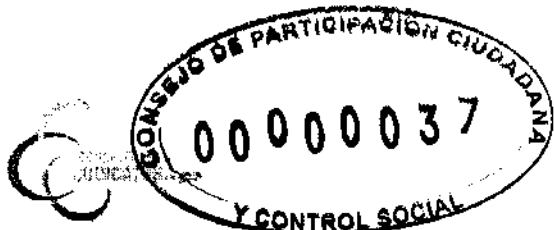
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

De conformidad con el Art. 15 numeral 3 de la Ley Notarial, DC / FE. Que la copia fotostática que antecede, sellada y rubricada, es una reproducción de la original que he tenido a la vista. 08 MAY 2014



ABG. RUTH E. DAVILA HERAS
NOTARIA TERCERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

0000172



Factura: 001-300-000011034



20160101010D00135

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160101010D00135

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 57 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 57 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 8 DE ENERO DEL 2016, (17:32).

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA



0000173

DEMOCRACIA INTERCULTURAL Y COMUNITARIA EN EL ECUADOR

SEPTIEMBRE 2014/ GONZALO BALCAZAR C.

“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.”

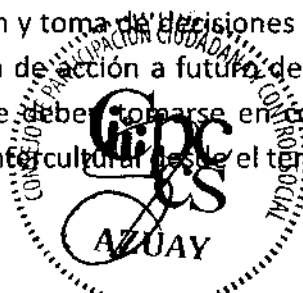
Art. 1 de la Constitución del Ecuador.

La Democracia Intercultural y comunitaria en nuestro país, está reconocida en la Constitución y en la Ley Orgánica Electoral, basados en los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e **interculturalidad**; sin embargo, no basta con reconocerla, ahora la tarea es construirla.

Conjuntamente con la democracia representativa y directa, la carta magna reconoce a la democracia comunitaria como uno de los mecanismos para la ejercer la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos; no obstante, no la define, y por tal motivo es innegable la consolidación del poder ciudadano, la construcción y potencialización de estas democracias en el marco de la democracia intercultural.

En nuestro país, existen 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas, en este sentido y en el marco de la Constitución, es importante tener claro que la pluralidad y la diversidad dan los pueblos ancestrales-indígenas que se manifiestan a través del “paradigma comunitario” apoyados en la convivencia cotidiana de respeto y equilibrio con el medio social y ambiental, es así que las nacionalidades y pueblos están entregando al mundo una forma de convivencia digna, sostenible, haciendo hincapié que el infinito crecimiento económico no puede darse en un planeta finito; formas de vida y de democracia que definitivamente debemos conocer, aprender, aprehender, así como también garantizar el reconocimiento y conocimiento de estos colectivos humanos existentes en nuestro país y el avance de su desarrollo.

Es imperante la inclusión de estas formas de democracia comunitaria, organización comunal, instancias de deliberación y toma de decisiones de los pueblos y nacionalidades para la elaboración de una agenda de acción a futuro de corto plazo y una hoja de ruta con elementos fundamentales que deben tomarse en consideración para implementar políticas públicas con pertinencia intercultural desde el territorio.



0000174



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000175

VOTO EN EL EXTERIOR DE RESIDENTES ECUATORIANOS EN ESPAÑA

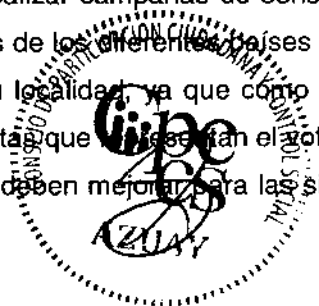
España es el país donde alberga la mayoría de residentes ecuatorianos que constan en el registro electoral del voto en el exterior con el 52% para las últimas elecciones generales realizadas en el año 2013.

La población de ecuatorianos residentes en España que constaron en el registro electoral de esas elecciones fue de 136.079 residentes, así mismo, la población total de ecuatorianos residentes en España que sufragaron fue de 72.403 sufragantes; es decir, que 5 de cada 10 o 53 de cada 100 o la mitad de los ecuatorianos que residen en España y que constan en el registro electoral ecuatoriano, pudieron ejercer su derecho al voto en las Elecciones Generales 2013 en el cual se elegía Presidente y Vicepresidente, Asambleístas y Parlamentarios andinos, en el caso de los residentes en España, elegían a dos asambleístas del exterior correspondiente a la circunscripción Europa, Asia y Oceanía.

La estadística indica que 5 de cada 10 ecuatorianos que residen en España y que constan en el padrón electoral hicieron uso de sus derechos políticos expresados en el sufragio en las Elecciones Generales 2013, en términos absolutos se encuentran en escala media, sin embargo en términos relativos existe casi la mitad del porcentaje de ecuatorianos que a pesar de que se inscriben en el registro electoral del Ecuador en España no acuden a sufragar. Esto puede ser motivado a que esta población de migrantes es flotante, es decir, cambian constantemente su domicilio electoral y se les imposibilita acercarse a las embajadas o consulados en los cuales hicieron su inscripción desde el inicio, interrelacionado a este factor, está la poca facilidad de los ecuatorianos residentes en realizar el proceso de cambio de domicilio que les permita inscribirse en el padrón de ese país, ya sea por el tiempo que este les toma en acercarse a las embajadas o consulados ecuatorianos, o porque simplemente estas embajadas y/o consulados se encuentran lejos de su lugar de residencia.

Una de las políticas públicas para mejorar estos indicadores es proponer una plataforma web para realizar los cambios de domicilio on – line, y permitir que los ecuatorianos automaticen dicho proceso y facilite su registro y por ende su participación en los procesos electorales.

Otra política de intervención es realizar campañas de sensibilización e información conjuntamente con las embajadas y/o consulados de los diferentes países en cuanto a la importancia de participar en los procesos electorales de su localidad, ya que como lo establece la Constitución de nuestro país, existe elección de asambleístas que residen en el exterior y en términos de inclusión y participación, estos indicadores deben mejorar para las siguientes Elecciones Generales del año 2017.

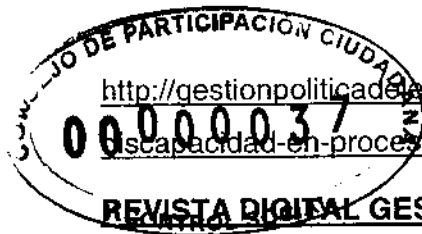




**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000177



<http://gestionpolitica.ecuador.wordpress.com/2014/09/02/inclusion-de-personas-con-discapacidad-en-procesos-electorales/>

REVISTA DIGITAL GESTION POLITICA DEL ECUADOR

SEPTIEMBRE 2014/ GONZALO BALCAZAR C.

INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN PROCESOS ELECTORALES

Hablar de inclusión, democracia, participación y derechos de las personas con discapacidad en procesos electorales en nuestro país, en la actualidad es cada vez más alentador, dejando más lejos la sombra de un Estado excluyente, insensible e indiferente.

La Constitución del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones políticas, garantiza a este importante grupo prioritario, el derecho de elegir y ser elegidos, enmarcados en los principios de la igualdad, justicia y el buen vivir.

En las últimas elecciones generales del año 2013, estuvieron empadronadas 11'380.725 personas, de las cuales, 279.624 empadronados son ciudadanos que poseen algún tipo de discapacidad, lo que representa el 2.4% de la población electoral; de este último indicador, el 52.3% poseen discapacidad física, el 22.1% discapacidad visual, el 14% discapacidad auditiva y el 13% discapacidad visual.

De este grupo de personas con discapacidad empadronadas, el 74.14% se presentó a ejercer su derecho al voto, 3.64% más que en las elecciones del 2009, lo que evidencia un alza importante y sustancial para la evolución de una sociedad ecuatoriana que camina hacia el respeto de las múltiples voces que la integran, y esto se debe a las políticas públicas que desde la Función Electoral se han generado, como el de preparar los recintos electorales para brindar un ágil acceso a las personas con discapacidad, la colocación de mesas de atención preferente en las cercanías de las puertas de ingreso del recinto en el día de las votaciones para proveer el apoyo necesario y puedan ejercer su derecho al voto sin inconvenientes, el voluntariado del transporte a los recintos y las cartillas braille para las personas con discapacidad visual.

Tenemos una deuda con este grupo, es un deber y un mandato proteger y hacer prevalecer sus derechos de aquellos que han sido doblemente excluidos: por sus familias y por el Estado al no insertar políticas sociales; no obstante y sin duda alguna, en la actualidad, ya con otra mirada social distinta para los derechos de las personas con discapacidad.



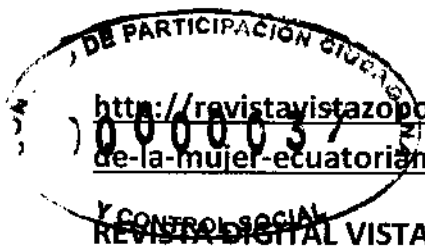
0000176



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000173



<http://revistavistazopolitico.wordpress.com/2014/09/02/participacion-politica-de-la-mujer-ecuatoriana/>

REVISTA DIGITAL VISTAZO POLITICO

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER ECUATORIANA

SEPTIEMBRE 2014/ GONZALO BALCAZAR C.

En las elecciones generales de 2013, para la Asamblea Nacional, la mujer alcanzó una representación histórica del 38,20%; en las elecciones seccionales de 2014, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), la representación llegó apenas a un 25,7% de autoridades electas mujeres; mientras que a nivel de América Latina, el indicador de representatividad política de la mujer, alcanza en la actualidad un 21,45%.

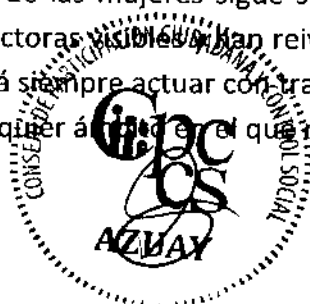
En Ecuador, en las elecciones seccionales 2014, los indicadores reflejaron un 3 a 1 en favor a los hombres, es decir que por cada 3 autoridades electas hombres se eligió a una mujer. De acuerdo a estos resultados las mujeres alcanzaron 2 Prefecturas, lo que equivale al 9.5%; 16 Alcaldías, equivalente a 7.8%; 294 Concejalías Urbanas, equivalente a 51.3%; 109 Concejalías Rurales, equivalente a 33.1% y 1.023 Vocalías de Juntas Parroquiales, equivalente a 33.5%. Estas cifras son significativas para el análisis de la participación política de las ecuatorianas, para así profundizar en el real ejercicio del derecho de igualdad de su participación en la gestión pública.

Las mujeres son la mitad de la población, poseen la mayor participación en las urnas, el ausentismo en las mujeres es el más bajo y la juventud femenina está ávida por la participación activa en los asuntos públicos.

Ante lo expuesto, y para mejorar los indicadores de representatividad de la mujer en los cargos de elección y decisión, se debe dar una mirada a la principalización de las candidatas. Se necesita el apoyo de las organizaciones políticas que tengan ese cambio, esa voluntad política de otorgar ese voto de confianza a las mujeres para liderar los encabezamientos de listas de las candidaturas, y así mismo, impulsar la reforma que se fundamenta en el encabezamiento obligatorio de las mujeres en listas impares.

Que la mujer reciba un trato igualitario, es un reto que involucra a mujeres y hombres. Mujeres desempeñándose en puestos de decisión y representación popular; mientras que los hombres, reconociendo su capacidad; y ambos, pensando en una sociedad equitativa y justa.

La participación política de las mujeres sigue siendo un gran reto para nuestra sociedad ecuatoriana, ahora son actrices visibles que han reivindicado su participación. Es por esto, que nuestro compromiso será siempre actuar con transparencia, justicia, equidad e inclusión de todos y todas desde cualquier ámbito en el que nos desempeñemos.



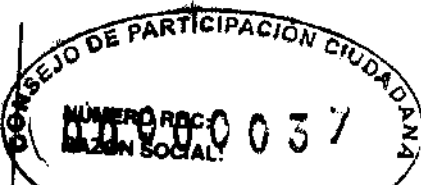
0000130



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000181



SOCIEDADES

0791733707001
COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE

NOMBRE SOCIAL: COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE

CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/10/2008
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/12/1993
FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/11/2010
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PARA LA PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LA SITUACION DE DETERMINADOS GRUPOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: EL ORO Canton: HUAQUILLAS Parroquia: UNION LOJANA Calle: ETZA Interseccion: ECUADOR Oficina: P.B. Referencia ubicacion: FRENTE A LICEO EDUCATIVO Celular: 0985869102 Email: volcan7979@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCION	ABiertos	CERRADOS
REGIONAL EL ORO/ EL ORO	1	0



000010



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000183

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

00000037

0791733707001

COOPERATIVA DE VIVIENDA PRIMERO DE OCTUBRE

ESTABLECIMIENTO: 001

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FECH. INICIO ACT.: 09/12/1993

NOMBRE COMERCIAL:

FECH. CIERRE:

FECH. RENUNCIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

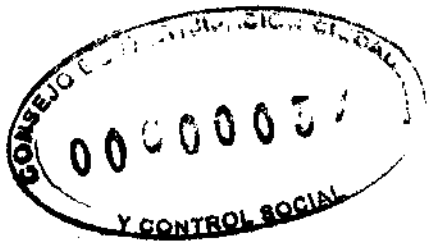
ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PARA LA PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LA SITUACION DE DETERMINADOS GRUPOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: HUAQUILLAS Parroquia: UNION LOJANA Calle: ETZA Interseccion: ECUADOR Referencia: FRENTE A LICEO EDUCATIVO Oficina: P.B.
Celular: 0985868102 Email: volcan7979@hotmail.com



0000184



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000185



ESTATUTO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "1ro DE OCTUBRE" DE HUAQUILLAS - EL ORO

HUAQUILLAS - EL ORO

TITULO I

NATURALIZA, DOMICILIO, RESPONSABILIDAD, DURACION Y FINES: *del mismo nombre*

Art. 1.- Con domicilio en la Ciudad de Huaquillas, Cantón ~~Huaquillas~~ ^{Huaquillas}, Provincia de El Oro, se constituye la, Cooperativa de Vivienda "1ro de Octubre", la misma que se registrá por la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, el presente Estatuto, y los Reglamentos Internos que se dictaren.

Art. 2.- La responsabilidad de la Cooperativa ante terceros está limitada al capital social y la de sus socios, personalmente, al que hubieren suscrito en la Entidad.

Art. 3.- La duración de la Cooperativa será indefinida, sin embargo podrá disolverse o liquidarse por una de las causas previstas en la Ley de Cooperativas, su Reglamento General o el presente Estatuto.

Art. 4.- SON FINES DE LA COOPERATIVA:

- a) Procurar la consecución de vivienda para sus afiliados;
- b) Destinar en la Urbanización el terreno necesario para el local social y otros servicios comunales;
- c) Arbitrar los medios necesarios para poner en marcha los diferentes sistemas de operación y financiamiento para la realización de sus programas habitacionales;
- d) Adquirir equipos, enseres o materiales necesarios para la realización de sus propósitos;
- e) Funcionar como Caja de ahorro Crédito para vivienda;
- f) Dar créditos a los socios para la adquisición de implementos necesarios para el hogar, con plazos e intereses que se fijen en el Reglamento Interno de la Entidad;
- g) Procurar la superación, fomentar el espíritu de solidaridad y disciplina entre ellos mediante cursos y conferencias en que se divulgue los principios Cooperativos;
- h) Integrarse al movimiento Cooperativo Nacional; e,
- i) Instalar un almacén de subsistencias para el servicio comunal de los socios.

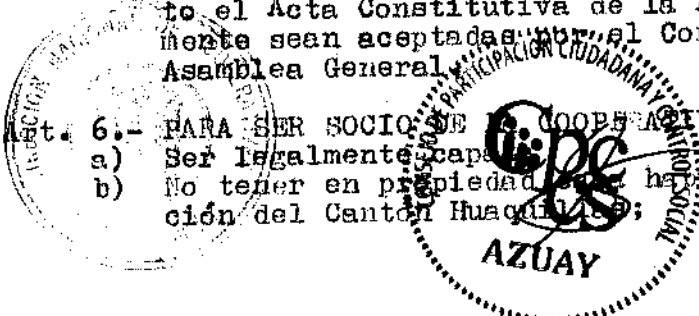
TITULO II

DE LOS SOCIOS:

Art. 5.- Son socios de la Cooperativa, las personas que hayan suscrito el Acta Constitutiva de la Entidad y las que posteriormente sean aceptadas por el Consejo de Administración, (y la Asamblea General)

Art. 6.- PARA SER SOCIO DE LA COOPERATIVA SE REQUIERE:

- a) Ser legalmente capaz;
- b) No tener en propiedad una vivienda habitable dentro de la jurisdicción del Cantón Huaquillas;



0000186



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000187



37 Suscribir como mínimo los Certificados de aportación pagados por los socios fundadores; pagando el 50% de su valor al momento de la suscripción y cancelar el saldo en el plazo que determine el Consejo de Administración;

- d) Pagar la cuota de ingreso, la misma que será establecida ~~en el Reglamento Interno~~; *por el Consejo Interno y aprobado por el A.G.*
- e) ~~Tener domicilio habitual~~ en el Cantón Huaquillas; y,
- f) Ser debidamente aprobado y calificado como legal el ingreso del socio, por la Dirección Nacional de Cooperativas.

Sorteo de socios

Art. 7.- NO PODRAN SER SOCIOS DE LA COOPERATIVA:

- a) Las personas que hubieren defraudado en cualquier Entidad pública o privada o que hayan sido expulsados de otra Cooperativa por falta de honestidad; y,
- b) Aquellos que personalmente o por su cónyuge pertenecen a otras cooperativas de vivienda.

Art. 8.- Las personas que sean admitidas como socios después de la aprobación de este Estatuto, serán personalmente responsables de todas las obligaciones contraídas por la Cooperativa con anterioridad a la fecha de su ingreso. Así como también deberán cubrir la cuota de ingreso y de amortización que hayan cubierto los socios fundadores siempre que estén debidamente contabilizadas.

Art. 9.- SON DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:

- a) Acatar las disposiciones de la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, del presente Estatuto, el Reglamento Interno que se dictara y las resoluciones de la Asamblea General o del Consejo de Administración;
- b) ~~Cumplir con los compromisos económicos~~ para con la Entidad en el plazo que determine el Consejo de Administración o la Asamblea General;
- c) ~~Asistir a las Asambleas Generales~~ y ejercer en ellas el derecho de voto;
- d) Elegir y ser elegidos para los cargos que les encomiende la Asamblea General o el Consejo de Administración;
- e) Solicitar informes sobre la marcha económica y administrativa de la Entidad a los organismos pertinentes;
- f) Realizar en la Entidad todas las operaciones propias de la Cooperativa; y,
- g) Participar en igualdad de condiciones con los demás socios de los beneficios que la Entidad otorgue.

W Ocupar y habitar el solar asignado, en el plazo que el A.G. y el D.C. establezcan.

Art. 10.- SE PIERDE LA CALIDAD DE SOCIO POR:

- a) Por retiro voluntario;
- b) Por pérdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables para tener dicha calidad;
- c) Por expulsión;
- d) Por fallecimiento; y,
- e) Por exclusión.

Art. 11.- Un socio de la Cooperativa podrá retirarse voluntariamente en cualquier tiempo, para lo cual deberá presentar por escrito una solicitud al Consejo de Administración, el mismo que podrá negar dicho retiro, cuando exista confabulación o el peticionario haya sido previamente sancionado con pena de expulsión en primera instancia, ya sea por la Asamblea General o el Consejo de Administración.



Art. 12.- La fecha en la que el socio presente la solicitud de retiro voluntario ante el Consejo de Administración, es la fecha



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000100



que recibirá para los fines legales correspondientes, aún cuando dicha solicitud haya sido aceptada con posterioridad y no se haya comunicado resolución alguna al peticionario en el plazo de quince días desde la fecha de presentación de dicha solicitud. En este caso se tomará como aceptación tácita.

Art.13.- La solicitud de retiro voluntario deberá presentarse por duplicado, la Cooperativa devolverá la copia al peticionario con fe de presentación del Secretario del Consejo de Administración.

Art.14.- En el caso de pérdida de los requisitos indispensables para tener la capacidad de socio y conservarse como tal, el Consejo de Administración notificará al afectado para que en el plazo de treinta días cumpla con el requisito necesario y si no lo hiciere dispondrá su separación ordenando su liquidación de sus haberes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Cooperativas. La Asamblea General podrá ampliar el plazo antedicho en casos excepcionales.

Art.15.- En el caso de retiro o cesión de la totalidad de los certificados de aportación, el socio quedará automáticamente separado de la Entidad y se ordenará la liquidación de sus haberes de conformidad con las disposiciones legales.

Art.16.- La exclusión de socios será acordada por el Consejo de Administración y la Asamblea General en los siguientes casos:

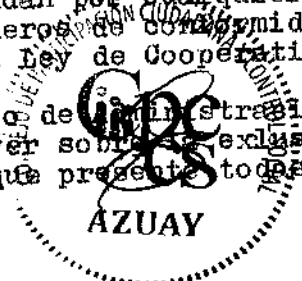
- a) Por infringir en forma reiterada las disposiciones de la Ley y Reglamento General de Cooperativas y del presente Estatuto, siempre que no sea motivo para la expulsión; y,
- b) Por incumplimiento en el pago del valor o saldo de los certificados de aportación, luego de haber sido requerido el socio por más de tres ocasiones por parte del Gerente.

Art.17.- El Consejo De Administración y la Asamblea General, podrán resolver la expulsión de un socio, previa la comprobación suficiente ~~y por escrito~~ de los cargos establecidos contra el acusado en los siguientes casos:

- a) Por actividad política o religiosa en el seno de la Entidad;
- b) Por mala conducta notoria o malversación de fondos de la Entidad, o delitos contra la propiedad, el honor o la vida de las personas;
- c) Por agresión de obra a los dirigentes de la Entidad siempre que se deba asuntos relacionados con la misma;
- d) Por la ejecución de procedimientos desleales a los fines de la Cooperativa, así como por dirigir actividades disociadoras en perjuicio de las mismas;
- e) Por operaciones ficticias o dolosas realizadas en perjuicio de la Cooperativa, de los socios o de terceros;
- f) Por servirse de la Cooperativa en beneficios de terceros; y
- g) Por haber utilizado la Cooperativa como forma de explotación y engaño.

Art.18.- En caso de fallecimiento de un socio, los haberes que le correspondan por cualquier concepto, serán entregados a sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

Art.19.- El Consejo de Administración y la Asamblea General, antes de resolver sobre la exclusión de un socio notificará a éste para que presente todas las pruebas a su favor, en



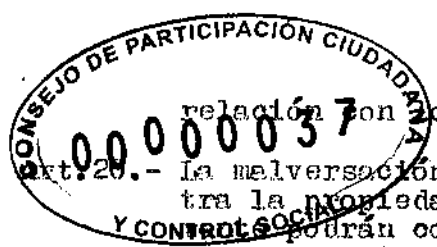
0000120



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000191



relación con los cargos que se inculpan.

Art. 20.- La malversación de fondos de la Entidad, los delitos contra la propiedad, el honor o la vida de las personas, sola ~~Y CONTRATO SOCIAL~~ podrán comprobarse con auto judicial o sentencia ejecutoriada dictadas por los jueces en los pertinentes juicios penales seguido para el efecto.

TITULO III

ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRATIVA

Art. 21.- SON ORGANISMOS DE LA COOPERATIVA:

- a) La Asamblea General;
- b) El Consejo de Administración;
- c) El Consejo de Vigilancia;
- d) La Gerencia; y,
- e) Las Comisiones Especiales.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 22.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los socios y demás organismos Directivos de la Entidad, siempre que las mismas no impliquen violación a la Ley y Reglamento General de Cooperativas y al presente Estatuto.

Art. 23.- Las Asambleas Generales podrán ser de dos clases; Ordinarias y Extraordinarias; las ordinarias se realizarán por lo menos ~~una vez al mes~~ y las extraordinarias en cualquier época. ²⁷⁰

Art. 24.- Las citaciones para la Asamblea General serán suscritas por el Presidente, podrán hacerse por iniciativa del Presidente, a solicitud del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, del Gerente o de la tercera parte de los socios. Cuando el Presidente se niegue a firmar la convocatoria a Asamblea General, ésta podrá ser firmada por el Presidente de la Federación Nacional o por el Director Nacional de Cooperativas.

Art. 25.- Las convocatorias para Asambleas Generales deberán hacerse con ocho días de anticipación por lo menos; en ella constará: Lugar, día y hora de la Asamblea y se hará conocer el Orden del día a tratarse en la misma.

Art. 26.- El quórum para la Asamblea General se conformará con la mitad más uno de los socios activos, tratándose de primera convocatoria, en caso de segunda convocatoria, se conformará por los socios asistentes.

Art. 27.- No obstante lo dispuesto en el Art. 25, en la misma convocatoria podrá hacerse constar que de no haber quórum a la hora señalada, quedarán convocados por segunda vez para una hora después de la indicada.

Art. 28.- El voto de las Asambleas Generales no podrá delegarse. No obstante un socio podrá delegarse por escrito a otro cuando no pueda concurrir personalmente, pero en ningún caso un socio podrá representar a dos o más ausentes.

Art. 29.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

- a) Aprobar y reformar el presente Estatuto y el Reglamento Interno;



0000192



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000193



- b) Aprobar el Plan de Trabajo anual de la Cooperativa;
- c) Autorizar la adquisición de bienes o la enagenación o gravamen parcial o total de ellos;
- d) Conocer los balances semestrales y los informes relativos a la marcha de la Cooperativa y aprobarlos o rechazarlos;
- e) Decretar la distribución de los exedentes de acuerdo con la Ley y Reglamento General de Cooperativas y del presente Estatuto;
- f) Elegir y remover con causa justa a los miembros de los Consejos, Comisiones especiales o cualquier otro delegado que deba designar la Entidad ante organismos de integración al sistema;
- g) Relevar de sus funciones al Gerente con causa justa;
- h) Acordar la disolución de la Cooperativa, su fusión con otra u otras y su afiliación a las organizaciones de Integración Cooperativa, cuya afiliación no sea obligatoria;
- i) Autorizar la emisión de certificados de aportación;
- j) Resolver en apelación sobre los reclamos y conflictos de los socios entre sí o de éstos con cualquiera de los organismos de la Entidad; y,
- k) Cumplir con las demás obligaciones y ejercer los demás derechos contemplados en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, en el presente Estatuto y Reglamento Interno a dictarse.

Justicia

Art.30.- La Asamblea General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración y en caso de falta o impedimento de este, por uno de los vocales en su orden de elección. En caso de ausencia o vacante de todos ellos, lo hará un miembro elegido de entre los asistentes. Actuará en la Secretaría el Secretario, a falta de este el Prosecretario y a falta de ambos se nombrará un Secretario Ad-hoc designado por el Presidente de la Asamblea. En todo caso las Actas serán suscritas por quien actúe de Secretario de la Asamblea.

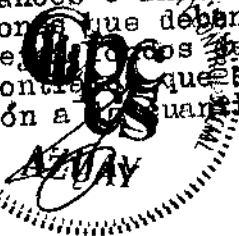
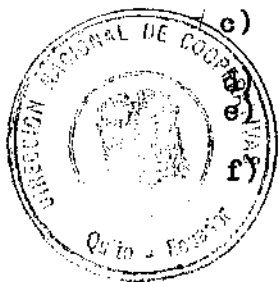
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Art.31.- El Consejo de Administración es el organismo Directivo de la Cooperativa y estará integrado de acuerdo con lo dispuesto en el Art.35, del Reglamento General de la Ley de Cooperativas. De su seno se elegirá un Presidente que a la vez será de la Cooperativa.

Art.32.- Para ser miembro del Consejo de Administración, se requiere ser socio de la Cooperativa y haber recibido adiestramiento en Cooperativismo. Cualquier circunstancia que implique la pérdida de la calidad de socio hará cesar de inmediato por el resto del período para el cual fue elegido.

Art.33.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:

- a) Nombrar y remover al Gerente y más empleados de la Cooperativa;
- b) Elaborar el Reglamento Interno y someterlo a consideración de la Asamblea General;
- c) Sancionar a los socios de acuerdo *a la disposiciones de la Ley* al Reglamento Interno de la Entidad;
- d) Conocer los balances e informes de Contabilidad;
- e) Fijar las cauciones que deban rendir el Gerente y los empleados que manejen los fondos de la Entidad;
- f) Autorizar los contratos que según el Reglamento de corresponden en atención a la garantía de los mismos;





**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000195



- b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa;
- c) Organizar y dirigir la administración interna de la Cooperativa; conforme a las disposiciones del Consejo de Administración;
- d) Controlar y dirigir la Contabilidad de la Entidad de acuerdo a las disposiciones del Consejo de Administración;
- e) Ejecutar los informes y acuerdos acordados por la Asamblea General o el Consejo de Administración que no hayan sido vetados por el Consejo de Vigilancia;
- f) Ejecutar los trabajos que el subcomité de empleados que...

Art. 34.- Los resoluciones en el Consejo de Administración de las Cooperativas se toman por mayoría simple. En las mismas el presidente no tendrá voto dirimente.

Art. 35.- El Consejo de Vigilancia se conformará de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas.

Art. 36.- El Consejo de Vigilancia es el organismo clasificador y de control de la Cooperativa.

- Art. 37.- El Consejo de Vigilancia tendrá las siguientes funciones:
- a) Velar por las inversiones de la Cooperativa;
 - b) Velar sobre el manejo y elaboración de la Contabilidad;
 - c) Elaborar los balances semestrales y presentar el informe a la Asamblea General para el conocimiento de la Asamblea General;
 - d) Velar sobre el manejo y informes sobre los recursos de las Cooperativas contra los Consejos o la Gerencia de la Entidad;
 - e) Vetar las inversiones que no hayan sido aprobadas por la Asamblea General;
 - f) Dar el visto bueno o vetar las negociaciones que gravan los bienes de la Entidad;
 - g) Reparar los informes cuando se proceda a la expulsión de socios; y,
 - h) Ejercer las demás funciones y facultades que demanden las pertinentes leyes.

Art. 38.- Los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, son personalmente responsables con el gerente del manejo de los fondos.

Art. 39.- El Gerente será designado por el Consejo de Administración y puede o no ser socio de la Cooperativa. En todo caso no podrá considerarse y considerarse como un empleado de la Cooperativa.

- Art. 40.- El Gerente tendrá las siguientes funciones:
- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa;
 - b) Organizar y dirigir la administración interna de la Cooperativa; conforme a las disposiciones del Consejo de Administración;
 - c) Controlar y dirigir la Contabilidad de la Entidad de acuerdo a las disposiciones del Consejo de Administración;
 - d) Ejecutar los informes y acuerdos acordados por la Asamblea General o el Consejo de Administración que no hayan sido vetados por el Consejo de Vigilancia;
 - e) Ejecutar los trabajos que el subcomité de empleados que...

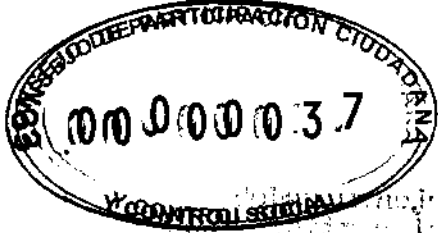




**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000197



114

...mejor acción de la Cooperativa;
...las acciones del Consejo de Administración con-
...informativa;

- a) Mantener, acumular y mantener bajo su cuidado y custodia los inventarios y bienes de la entidad; y,
- b) Cumplir con las demás obligaciones y ejercer los derechos reconocidos en las leyes de la actividad.

Art. 41.- En el caso de seriedad fijada por el Consejo de Administración, en el momento, en los casos que se mencionan en el presente la Cooperativa podrá iniciar el ejercicio de sus facultades o cargos.

Art. 42.- El Gerente no puede garantizar sus obligaciones ni las de los directivos o socios con los derechos bienes o valores. Sin embargo, con suscripción de los Consejos de Administración la Entidad podrá garantizar las obligaciones que contraen los directivos o socios con entidades de crédito pública o privadas, en la consecución de préstamos para las actividades de vivienda o similares.

Art. 43.- El Gerente podrá:

Art. 43.- La Cooperativa podrá designar las comisiones orgánicas permanentes:

- a) Comisión de Educación;
- b) Comisión de Previsión Social; y,
- c) Comisión de Crédito.

Art. 44.- Una o más de las Comisiones Especiales de que trata el artículo anterior se conformará con tres miembros elegidos por la Asamblea General, sus facultades y atribuciones se especificarán en el Reglamento de la Cooperativa.

Art. 45.- En el caso de lo dispuesto en el Art. 43, los organismos de la Cooperativa pueden designar otras comisiones para las áreas específicas que requieran de tales.

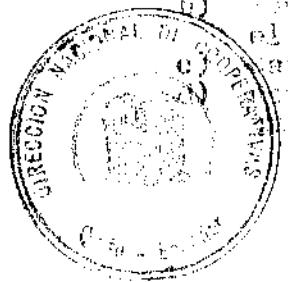
Art. 46.- EL PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA:

Art. 46.- EL PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA:

- a) Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Administración y orientar las discusiones;
- b) Informar a los socios de la marcha de los asuntos de la entidad;
- c) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y a las reuniones del Consejo de Administración;
- d) Firmar con su voto los asuntos en las votaciones;
- e) Obrar con el Gerente las cuentas bancarias, firmar, girar, endosar y cancelar cheques;
- f) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación;
- g) Presidir todos los actos sociales de la Cooperativa; y,
- h) Dirigir la correspondencia de la Cooperativa.

Art. 47.- EL SECRETARIO DE LA COOPERATIVA:

- a) Llevar los libros de Actas de las Asambleas Generales y del Consejo de Administración;
- b) Tener la clave o llave al día y conservar ordenadamente el Archivo de la Cooperativa;
- c) Certificar su identidad los documentos de la Cooperativa; y
- d) Ejercer los deberes que le asigna el Consejo de Administración y cumplir las disposiciones estatutarias.



0000198



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000193

TITULO IV



Art.48.- El Capital social de la Cooperativa se compondrá de:

- a) Las aportaciones de los socios;
- b) Las cuotas de ingreso y las multas;
- c) Del fondo irrepartible de reserva y de los destinados a educación y asistencia social;
- d) De las subvenciones, donaciones, legados y herencias que recibe, debiendo éstas últimas aceptarse con beneficio de inventario; y,
- e) En general todos los bienes muebles o inmuebles que por cualquier concepto adquiera la Cooperativa.

Art.49.- Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportación nominativos, indivisibles de un valor de S/. 1.000,00 que serán transferibles sólo entre socios previa autorización del Consejo de Administración.

Art.50.- Los certificados de aportación de engarán un interés no mayor de 6% anual que se pagarán de los excedentes si los hubiere.

Art.51.- Ningún socio podrá enagenar, ceder, hipotecar, gravar o explotar en provecho personal todo o parte del capital social, tampoco podrá compensar sus deudas a la Cooperativa con Certificados de aportación, salvo en el caso de separación del miembro o liquidación de la Entidad.

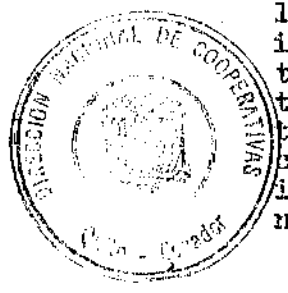
Art.52.- La Cooperativa reevaluará periódicamente sus bienes, si estos estuvieren aumentando el valor, los socios recibirán en certificados de aportación el equivalente proporcional de tal aumento, previa deducción de los porcentajes destinados a los fondos de reserva, educación, previsión y asistencia social.

Art.53.- El año económico de la Cooperativa comenzará en el 1ro de Enero y terminará el 31 de Diciembre, pero los balances y memorias se elaborarán semestralmente y serán sometidos a consideración de la Asamblea General respectiva.

Art.54.- La Cooperativa distribuirá sus excedentes después de efectuado el balance correspondiente al final del año económico.

Art.55.- Antes de repartir los excedentes, se deducirá del beneficio bruto los gastos de administración, los de amortización de la deuda, los intereses de los certificados de aportación y la bonificación de Ley a los empleados de la Cooperativa.

Art.56.- Hechas las deducciones indicadas, cuando menos un 20% de los excedentes netos se destinará a incrementar el fondo irrepartible de reserva, hasta igualar el monto del capital social y una vez obtenida esta igualación del incremento se hará indefinidamente por lo menos 10% de los excedentes. Otro 5% de los mismos se destinará a fondos de Educación y 5% más para previsión y asistencia social, al cual ingresarán todos los valores legados por los socios y que no tengan un destino específico.

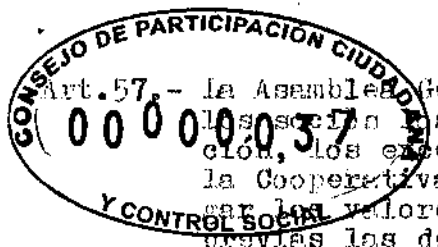




**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000201



Art.57.- La Asamblea General podrá resolver que no se entregue a los socios los intereses de los certificados de aportación, los expedientes o ambas cosas, a fin de capitalizar la Cooperativa. Pero en este caso la Entidad deberá entregar los valores equivalentes en certificados de aportación previas las deducciones establecidas en los Estatutos para el caso de el interés de los certificados de aportación. El 15% por concepto de bonificación a los empleados de la Cooperativa de acuerdo al Código de Trabajo.

TITULO V

DE LA REFORMACION Y LIQUIDACION DE LA COOPERATIVA.

Art.58.- La Cooperativa de Vivienda "Iro de Octubre" de Huaquillas, no obstante tener duración indefinida podrá disolverse en los siguientes casos:

- a) Por disposición legal de acuerdo a la Ley y Reglamento General de Cooperativas; y,
- b) Por resolución de la Asamblea General de socios.

Art.59.- Para que se resuelva la liquidación de la Entidad por decisión de la Asamblea General de socios, esta deberá tomarse por voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los socios y en dos sesiones diferentes convocadas para tal objeto.

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES.

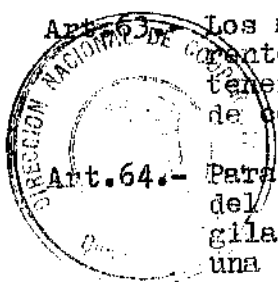
Art.60.- Los conflictos que surgieren entre los socios y el Consejo de Administración o la Gerencia, serán conocidos y resueltos por el Consejo de Vigilancia, cuando los conflictos surgieren entre los socios y Consejo de Vigilancia serán conocidos y resueltos por el Consejo de Administración. De las resoluciones dictadas por los Consejos de Administración y Vigilancia, los socios y el Gerente podrán apelar ante la Asamblea General, cuya decisión será definitiva.

Art.61.- Cuando el Consejo de Administración excluya o expulsa a un socio, le notificará a éste para que haga uso de su derecho de defensa. El socio puede apelar ante la Asamblea General cuya resolución causará ejecutoria.

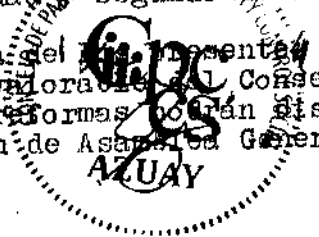
Quando la Asamblea General sea la que expulsa o excluya a un socio, éste puede apelar ante la Dirección Nacional de Cooperativas, cuya decisión será definitiva.

Art.62.- Los cargos Directivos de la Cooperativa son Ad-honorem, por lo tanto sus titulares no percibirán remuneración por su desempeño. En caso de que el Gerente, Administradores y empleados gozarán de sueldos y emolumentos acordados por los organismos competentes de la Entidad.

Art.63.- Los miembros del Consejo de Administración, Vigilancia, Gerente, funcionarios y empleados de la Cooperativa no podrán tener entre sí parentesco comprendido entre el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.



Art.64.- Para la reforma de los Estatutos, se requerirá del informe invariable del Consejo de Administración y Vigilancia. Las reformas serán discutirse y aprobarse en una sola sesión de Asamblea General.



0000202



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000200



Art.65.-Todos los Directivos de la Cooperativa,deberan tener su domicilio, en el de la Entidad.Igualmente a excepción de los socios fundadores,los Directivos deberan acreditar por lo menos un año de actividades en el seno de la Cooperativa.

SECCION SEGUNDA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.66.-Los Directivos provisionales duraran en sus funciones hasta cuando sean legalmente aprobados los presentes Estatutos y adquiera personeria juridica la Cooperativa.

Art.67.-La Directiva provisional debera,entre los treinta dias subsiguientes a los de la discusion y aprobacion de los presentes estatutos por parte de la Asamblea General,elaborar y someter a consideracion de la Asamblea General,el Reglamento Interno de la Cooperativa.

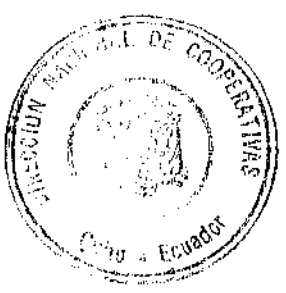
Agapito U. Valdez Bustamente
Agapito U. Valdez Bustamente
PRESIDENTE

Marco Antonio Jumbo A.
Marco Antonio Jumbo A.
SECRETARIO.

CERTIFICACION: El infrascrito Secretario.CERTIFICA,que los presentes Estatutos de la Cooperativa de Vivienda "Primero de Octubre"de Huaquillas Provincia de El Oro,fueron estudiados,discutidos y aprobados en tres Asambleas Generales realizadas los dias 24,25 y 26 de Septiembre de 1993.

Huaquillas,30 de Septiembre de 1993.

Marco Antonio Jumbo Alvarez
Marco Antonio Jumbo Alvarez
SECRETARIO.



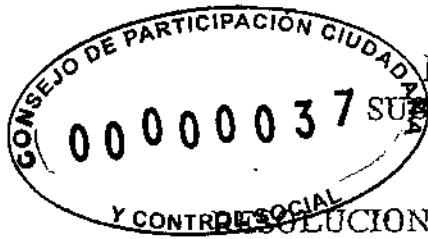
0000204



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000205



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SUBDIRECCION DE COOPERATIVAS DEL AZUAY

RESOLUCION DE LIQUIDACION DE SOCIOS N°0121 S.C.A.-004

CONSIDERANDO

Que la Cooperativa de VIVIENDA " JESUS DEL GRAN PODER" con domicilio en el Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay , ha enviado la documentación correspondiente a la liquidación de haberes del Señor: MALDONADO SALAZAR FREDDY MAURICIO, con cédula de identidad número 070334985-2.

Que mediante oficio sin número de fecha 30 de abril del año 2004 , Suscrito por el Señor Rigoberto Pizarro en calidad de Presidente de la Cooperativa se procede a la revisión de los documentos presentados del socio saliente , los mismos que cumplen con lo señalado en la Ley y Reglamento de Cooperativas, por lo que en uso de las atribuciones concedidas en el Acuerdo Ministerial número 2904 de fecha 1 de Noviembre de 1971 , esta Subdirección ,

RESUELVE

ART.1.-Convalidar el procedimiento seguido por la Cooperativa de VIVIENDA " JESUS DEL GRAN PODER, con domicilio en la Ciudad de Cuenca, de la Provincia del Azuay.

ART. 2.- Dar de baja el nombre de los socios de los archivos de esta Subdirección.

ART. 3.-Remitir el original de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Cooperativas, para los fines legales consiguientes y copia a la respectiva Cooperativa.

Los documentos presentados por la Cooperativa, son de absoluta responsabilidad de sus directivos, de existir presunciones de falsedad el mismo quedará sin efecto previa una exhaustiva investigación.

Dado en la Subdirección de Cooperativas del Austro, a 8 de julio de 2004

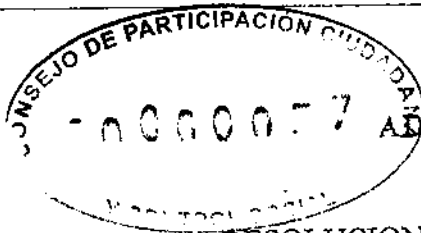
COMUNIQUESE

Martha Brito S.
C.P. AUDITOR MARTHA BRITO S.
RESPONSABLE ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE
COOPERATIVAS DEL AZUAY



Ministerio de Inclusión
Económica y Social
SUBSECRETARIA DEL AZUAY
CERTIFICO: Que es fiel copia

0000206



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA COOPERATIVO



RESOLUCION DE LIQUIDACION DE SOCIOS N°085 s.c.a-04
CONSIDERANDO

Que la Cooperativa de VIVIENDA " JESUS DEL GRAN PODER" con domicilio en el Cantón Cuenca , de la Provincia del Azuay, ha enviado la documentación correspondiente a la liquidacion de los SEÑORES:

- CARMITA VALAREZO 1103490627
- MARGARTIA CARABAJO 010304638-9
- LUZ AURORA PARRA 070323327-0
- OSCAR PINTO MONTIEL 171580328-2
-

Que mediante oficio sin número de fecha 6 de mayo del año 2004 y sumillado por la suscrita Encargada de la Subdirección de Cooperativas , de fecha 26 de mayo de 2004. Suscrito por el señor Marcelo Guillermo en calidad de Gerente de la Cooperativa, se procede a la revisión de los documentos presentados del socio saliente , los mismos que cumplen con lo señalado en la Ley y Reglamento de Cooperativas, por lo que en uso de las atribuciones concedidas en el Acuerdo Ministerial número 2904 de fecha 1 de Noviembre de 1971, esta Subdirección ,

RESUELVE

ART.1.-Convalidar el procedimiento seguido por la Cooperativa de VIVIENDA " JESUS DEL GRAN PODER"con domicilio en la ciudad de Cuenca , de la Provincia del Azuay..-

ART. 2.- Dar de baja el nombre del socio , de los archivos de esta Subdirección,

ART. 3.-Remitir el original de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Cooperativas, para los fines legales consiguientes y copia a la respectiva Cooperativa.

Los documentos presentados por la Cooperativa, son de absoluta responsabilidad de sus directivos, de existir presunciones de falsedad el mismo quedará sin efecto previa una exhaustiva investigación.

Dado en la Subdirección de Cooperativas del Austro 11 de junio del año 2004



COMUNIQUESE



0000207

C.P.AUDITOR MARTHA BRITO

ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE COOPERATIVAS

SECRETARÍA DE AGRI-CULTURA, PISCICULTURA Y AGROPECUARIO
MIES
Económica y Social
SUBSECRETARIA DEL AZUAY
CERTIFICADO



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SUBDIRECCION DE COOPERATIVAS DEL AUSTRO



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

REGISTRO No.00169 S.C.A.-2004

LA SUBDIRECCION DE COOPERATIVAS DEL AUSTRO.-Cuenca, 18 días del mes de mayo del año 2004

En aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828 de septiembre 9 de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de Septiembre 17 del mismo año, y en base a la ley de Modernización del Estado y Participación Social procede al Registro de (2) socios de la Cooperativa de Vivienda "JESUS DEL GRAN PODER" con domicilio en el Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay, los mismos que fueron aceptados como socios por el Consejo de Administración en sesión de fecha 10 de abril del 2004, y ratificado en sesión del Consejo de Administración de fecha 17 de abril del año 2004.

La Dirección Nacional de Cooperativas en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar o separar al socio (s) que no cumplan con los requisitos contemplados en la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la aceptación y registro de nuevos socios. El Gerente, Presidente y Secretario quedan obligados a observar la primera disposición final del Acuerdo Ministerial No 01828 de Septiembre 9 del año de 1991.

SOCIOS INGRESADOS: GUADALUPE PATRICIA DE LA CRUZ con cédula de identidad número 100211128-2, EVA MARGARITA VALVERDE PACHECO con cédula de identidad número 010357940-5.

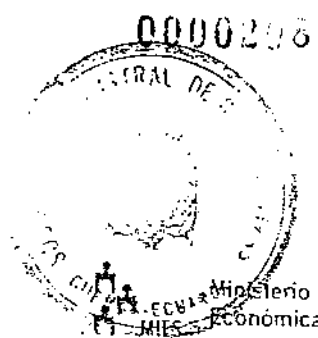
Lo que le comunico,

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Signature]
C.P. Auditor Martha Brito S.

PROFESIONAL 4,
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE COOPERATIVAS DEL AUSTRO.

MBS/MMT



COPIA: Que la(s) fotocopia(s) que anteceden en ... hoja(s) son fiel copia de ... respectivas copias certificada(s) que se me presenta para su evidencia
Cuenca, a 17 de mayo de 2004

[Signature]
Fernando Moscoso Romero
Notario Quinto Suplente del Cantón

Ministerio de Inclusión Económica y Social
SUBSECRETARIA DEL AZUAY
CERTIFICADO: Que es fiel copia del original



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SUBDIRECCION DE COOPERATIVAS DEL AUSTRO



Notaría Quinto
CUENCA - ECUADOR

REGISTRO No.0176 S.C.A.-2004

LA SUBDIRECCION DE COOPERATIVAS DEL AUSTRO.-Cuenca, 20 días del mes de mayo del año 2004

En aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828 de septiembre 9 de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de Septiembre 17 del mismo año, y en base a la ley de Modernización del Estado y Participación Social procede al Registro de (4) socios de la Cooperativa de Vivienda "JESUS DEL GRAN PODER" con domicilio en el Cantón Cuenca, de la Provincia del Azuay, los mismos que fueron aceptados como socios por el Consejo de Administración en sesión de fecha 10 de abril del 2004, y ratificado en sesión del Consejo de Administración de fecha 17 de abril del año 2004.

La Dirección Nacional de Cooperativas en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar o separar al socio (s) que no cumplan con los requisitos contemplados en la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la aceptación y registro de nuevos socios. El Gerente, Presidente y Secretario quedan obligados a observar la primera disposición final del Acuerdo Ministerial No 01828 de Septiembre 9 del año de 1991.

SOCIOS INGRESADOS: BOLIVAR ALFONSO AMENDAÑO ANGUISACA con cédula de identidad No 030078877-5; TULIO EFRAIN NAMICELA SAAVEDRA con cédula de identidad No 110358459-3; MARIA DE LOS ANGELES CAIZATO ORTIZ con cédula de identidad No 171117224-5; y MARIA ELVIA LUCIA SAGAL RIVERA con cédula de identidad No 140015270-6

Lo que comunico,

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

C.P. Auditor Martha Brito S.

PROFESIONAL 4,

ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE COOPERATIVAS DEL AUSTRO.

MBS/MMT

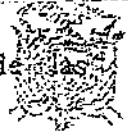


Ministerio de Inclusión
Económica y Social
MIES
SUBSECRETARIA DEL AZUAY

CERTIFICADO: Que es fiel copia
del Original

0000209

0000089



Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR



Austro, la facultad para la concesión de personalidad jurídica de las organizaciones sociales de las provincias sometidas a su jurisdicción.

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Vivienda "JESUS DEL GRAN PODER" con domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay.

Art. 2.- Registrar en calidad de SOCIOS FUNDADORES de la citada Entidad Cooperativa a las siguientes personas:

- | | |
|---|-------------|
| 1. AVILA VICENTE MILTON FRANCISCO | 190035134-5 |
| No 2. BERMEO JUELA CLARA ROSA | 010344776-9 |
| No 3. CARABAJO LUPERCIO CARMEN LASTENIA | 010508478-4 |
| No 4. CARABAJO LUPERCIO MARGARITA DEL ROCIO | 010304639-9 |
| No 5. CORAISACA QUINTUÑA JULIO CESAR | 030156946-3 |
| No 6. CORTE ZUMBA MARIA MAGDALENA | 010322499-4 |
| 7. CHABLA GOMEZ FANNY VICTORIA | 030117447-0 |
| 8. CHIMBO FERNANDEZ CELINA DE JESUS | 190028321-7 |
| 9. CHIMBO FERNANDEZ NINFA MARLENE | 010346666-0 |
| 10. GUARTAZACA TACURI VICENTE ALONSO | 010167867-0 |
| 11. GUILLERMO RIVERA MARCELO VINICIO | 010353460-6 |
| 12. GUILLERMO RIVERA PABLO GREGORIO | 010249814-4 |
| 13. GUARQUILA ANGUISACA JOSE FRANCISCO | 030041759-9 |
| 14. LOJANO LATACELA JULIO ADOLFO | 030078832-0 |
| 15. LLIVICURA CABRERA JUAN CARLOS | 010317876-0 |
| 16. LLIVIPUMA ROSARIO ETELVINA | 010324430-7 |
| No 17. MALDONADO SALAZAR FREDDY MAURICIO | 070334985-2 |
| 18. MEZA NABARRETE EULIXTER ALEXANDER | 130733238-5 |
| 19. MOROCHO MARIA TOMAZA | 010245960-9 |
| 20. MOROCHO MOROCHO VENITA CILVIA | 010355286-5 |
| 21. MOROCHO ZUÑIGA JULIO BOLIVAR | 010250221-8 |
| No 22. MOROCHO ZUÑIGA MARIA MAGDALENA | 010269697-8 |
| 23. PAÑI NIEVECELA CARMEN ROSA | 010389410-1 |
| 24. PATIÑO BRAVO PRISCILA ELVIA | 010357230-1 |
| No 25. PARRA SIGUENZA LUZ AURORA | 070323327-0 |
| 26. PIZARRO GUAYLACELA SEGUNDO RIGOBERTO | 010250947-6 |
| No 27. PINTO MONTIEL OSCAR FREDY | 171580328-2 |
| 28. SAGVAY SANTOS ROSA VITELVA | 010345366-8 |
| No 29. SANTOS SANCHEZ GLADIS ESPERANZA | 070156970-9 |

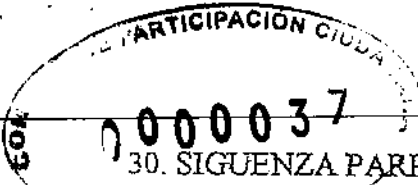


Ministerio de Inclusión
Económica y Social
MIES
SUBSECRETARIA DEL AZUAY

0000210

CERTIFICADO. Que es fiel copia
del Original.

0000089



- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| 30. SIGUENZA PARRA LUZ AURORA | 140042059-0 |
| 31. TACURIS SANTOS CARLOS DANIEL | 010413522-3 |
| 32. TACURI SANTOS NANCY JHOANA | 010380554-5 |
| 33. TENECORA JARA DANIEL MESIAS | 010206693-3 |
| 34. UYAGUARI CELESTINA DE JESUS | 030127360-3 |
| 35. UYAGUARI CHIMBO NELIDA ELIZABETH | 190029430-5 |
| 36. UYAGUARI CHIMBO ZONIA RAQUEL | 140041137-5 |
| 37. VALAREZO RIOFRIO CARMITA ANTONIA | 110349062-7 |

Ministerio de Inclusión Económica y Social - ECUADOR

Art. 3.- Una vez que la Cooperativa esté inscrita en el Registro General de la Dirección Nacional de Cooperativas, se concederá el plazo de 30 días para que la Cooperativa proceda con la elección de su Cuadro Directivo conforme a lo establecido en el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; designará al Gerente exigiéndole la caución correspondiente, y Registrará sus Directivos en la Subdirección de Cooperativas del Austro.

Art. 4.- La Subdirección de Cooperativas del Austro, procederá al Registro del presente Acuerdo Ministerial, del Estatuto y de toda la documentación presentada por la organización cooperativa, con el fin de actualizar los libros necesarios para fines estadísticos.

Art. 5.- La fecha de inscripción en el Registro General de la Dirección Nacional de Cooperativas, determinará el principio de la existencia legal de la Cooperativa de Vivienda "JESUS DEL GRAN PODER"

COMUNIQUESE.- 7 de Julio 2003

Lcdo. W. Freddy Mora Morillo
SUBSECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL AUSTRO

Ministerio de Inclusión Económica y Social
MIES
SUBSECRETARIA DEL AZUAY

CERTIFICO: Que es fiel copia del Original.



0000211